

TEMA DEL MES

# REFORMA AGRARIA

*Ayer, hoy, mañana*

**COEDITORES:** Nicolás  
Vázquez Ortega El Colegio  
Mexiquense / Diana Alejandra  
Méndez Rojas Universidad  
Nacional Autónoma de México

## EDITORIAL

# Hacia una reforma agraria con rostro de mujer

“**E**n las comunidades a quienes se les hereda la tierra es a los hombres. Y las mujeres pues, ni modo, tenemos que ver si ellos nos comparten algo, si a ellos les nace donarnos un poquito de lo que tienen. A pesar de que nosotras hemos trabajado mucho el campo” dice Eufemia Rojas López Secretaria del Consejo Directivo de la Coordinadora Estatal de Productores de Café de Oaxaca. Otra mujer denuncia: “En algo tan simple como comprar un terreno, aunque tengas el dinero y las ganas, te ponen obstáculos. Nomás por ser mujer y soltera te dicen: “Tú no puedes comprar libremente un terreno, está mal visto, no tienes esa oportunidad, no te corresponde ese derecho”. Otra más concluye: “La tierra no es de las mujeres es de los hombres.

Así es. Las leyes agrarias mexicanas las hicieron los hombres pensando en los hombres. Las mujeres no están incluidas como no lo estuvieron tampoco en el reparto de tierras que de estas leyes derivó. Emiliano Zapata y Otilio Montañón eran varones, como lo era Venustiano Carranza y lo eran todos los constituyentes que se reunieron en Querétaro. Y no negaban la cruz de su parroquia. Así, ni el Plan de Ayala ni la Ley del 6 de enero de 1915 ni la iniciativa que se discutió en el congreso constituyente ni el artículo 27 constitucional que ahí se suscribió incluyen a las campesinas.

Al respecto me permito una digresión quizá pertinente. Revisando la versión de los documentos agrarios que publicó el Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México encuentro una curiosa inconsistencia. En el acta de los debates del constituyente consta que como parte del artículo 27 se aprobó el siguiente texto: “Los mexicanos que hayan militado en el ejército constitucionalista, los hijos y viudas de estos...” tendrán preferencia en la adquisición de tierras. En la versión final quedan los hijos, pero desaparecen las viudas, alguien las quitó. La inconsistencia es irrelevante pues más tarde todo el texto se suprimió, pero me parece sintomática; ni en calidad de viudas las mujeres tienen alguna prioridad

La ley agraria es general e imprecisa y para llenar sus huecos en 1925 el Congreso aprueba una Ley de Patrimonio Familiar Ejidal que fragmenta el fundo ejidal en parcelas asignadas a cada núcleo doméstico. Esto se ratifica en el Código Civil de 1928 -que abroga el de 1884- al que acompaña una Ley de Relaciones Familiares. Regulaciones que ciertamente son menos discriminatorias de la mujer que las anteriores,

Las nuevas normas que se refieren al ejido fueron severamente cuestionadas por que parcelan y asignan una posesión que piensan algunos debía mantenerse indivisa si no para

el trabajo si en el derecho. Discrepancia de larga data entre colectivistas e individualistas. Sin embargo, en otra perspectiva, los cambios y precisiones de los años veinte son un avance pues con el reconocimiento de la tierra como patrimonio familiar el “ejidatario” que establece el artículo 27 se transforma en la “familia ejidal” y la tierra en un bien de todos sus miembros y no solo del varón. Lo que podría interpretarse como el reconocimiento de que aun si el jefe de familia es el titular la esposa también tiene derechos.

La reforma constitucional del presidente Carlos Salinas orientada a privatizar el ejido creando un mercado de tierras y la implementación en su sexenio del programa Procede para la expedición de certificados parcelarios, individualizó aún más la tierra no solo respecto del ejido sino respecto a la familia pues el titular del certificado es una persona y no un núcleo doméstico. Sin embargo, posiblemente facilitó el que la propiedad agraria pasara de ser 99% masculina en 1980 a ser 27% femenina en la actualidad.

Nuestras leyes agrarias siempre fueron patriarcales, siempre discriminaron a la mujer, pero la realidad ha sido aún más canija que la norma. Para empezar a las mexicanas no solo se le negaba el derecho igual a la tierra, se le negaba incluso su condición de ciudadanas. No es sino hasta 1953 que se expide el decreto que permite a las mujeres votar y ser votadas, de modo que concurren a las urnas por vez primera en la elección de 1955. Y con el derecho al voto la lucha por el resto de sus derechos cobra fuerza.

Las Ligas Femeniles Campesinas se formaron desde fines de los años treinta como parte de la Confederación Nacional Campesina (CNC) y para los cincuenta tenían alrededor de 60 mil agremiadas. Una de sus peticiones era que en los ejidos se dotara a la mujer de una parcela como la escolar. Demanda a la que el presidente Cárdenas respondió favorablemente pero no Ávila Camacho durante cuyo gobierno muchas se eliminaron. En todo caso el remedio a la desventaja de género no era una parcelita como la escolar para todas las mujeres de un ejido sino el reconocimiento de su derecho igual a la tierra. Y algunas lo reclamaron.

En 1951 la Comisión Interamericana de Mujeres realiza en San Salvador su primer Seminario Regional en que participan representantes de Centroamérica, Estados Unidos y México. Alberta Moreno, Secretaria de Acción Femenil de la CNC presenta un diagnóstico de la situación de las mujeres campesinas en México: “Las mujeres campesinas están retrasadas debido a la forma tradicional como se les ha tratado, a las escasas oportunidades que han tenido para educarse y a sus relaciones sociales limitadas al hogar... La inmensa mayoría de las viudas o abandonadas son madres de mas de dos hijos que tienen que atender... lo que



Adela Velarde Pérez fue la razón del apodo del grupo de mujeres que participaron durante la Revolución Mexicana. Gobierno de México

les impide trabajar en empresas productivas... Cuando son ejidatarias por lo general no trabajan la tierra... y son los Comisarios Ejidales quienes se las administran”

Para las que son mayores y no tienen marido la solución que propone Alberta es “la creación de fuentes de trabajo en pequeñas industrias rurales y garantías para obtener tierras de cultivo y créditos”. Piensa la cenicista que cuando hay un varón en casa, padre o marido, la mujer “contribuye al trabajo que realiza el hombre”. Pero cuando no lo hay la mujer puede por si misma entenderse con la producción, para lo que necesita acceso a la tierra y recursos para cultivarla. El reconocimiento de la necesidad, la capacidad y el derecho que tiene la mujer campesina de poseer y trabajar la tierra igual que los hombres solo se hace evidente cuando en casa no los hay... pero algo es algo.

Para 1950, cuando ya se habían reconocido los derechos políticos de las mujeres, algunas de las participantes en la lucha como Macrina Rabadán, primera diputada de oposición por el Partido Popular, tenaz luchadora campesina y fundadora del Movimiento Agrario de Guerrero, participan en el Congreso Nacional Agrario de Toluca. Con Macrina asisten las también diputadas Graciana Becerril, Martha Andrade del Rosal, Aurora Arrayales, Esperanza Téllez Oropeza y Luisa R. de Hernández, quienes en su ponencia señalan que habiéndose reconocido por fin los derechos políticos de la mujer, de los que su condición de diputadas federales es ejemplo, debe reconocerse también su derecho igual a la tierra. Para lo cual, dicen, es necesario que se reformen de inmediato las partes del Código Agrario que se refieren a los requisitos para ser sujetos de derecho agrario agregando expresamente que pueden serlo tanto los hombres como las mujeres.

También presente en el Congreso Marta Patricia Chávez maestra universitaria, Secretaria de la Alianza de Mujeres y experta en derecho agrario abona la propuesta de las activistas ratificando que ellas deben tener los mismos derechos agrarios que ellos. La académica señala además que “en la mujer campesina hay un enorme potencial de actividad económica, cultural, social y política que urge entre en actividad por el bien de la nación”.

Gilberto Fabila, organizador del Congreso Nacional Agrario por encargo del gobernador del estado de México, Gustavo Baz, en un libro donde hace balance del encuentro,

señala que las “delegaciones femeninas lograron el apoyo unánime para que se ponga en vigor el derecho que tiene la mujer a ser ejidataria, lo que es consecuente con el hecho de que la mujer tiene en México los mismos derechos de ciudadanía que el hombre”. El libro que se llama *La reforma agraria mexicana*, fue escrito en 1964, y en el Fabila concluye que “a estas fechas no hay casos, o han de ser muy contados, en que la mujer campesina ejerza su derecho ejidal”. Y es que el patriarcado no cede fácilmente.

Hoy hay en México 32 mil núcleos agrarios ejidales y comunales con 5.6 millones de titulares 80% de los cuales son varones y solo 20% mujeres. Mujeres que por lo general tienen más de 50 años pues lograron sus derechos agrarios en etapas avanzadas de su vida sea por viudez o por ausencia de los maridos. Es decir que ellas solo llegan a ser ejidatarias, comuneras o posesionarias cuando los hombres se mueren o se van. Una vergüenza.

Esto tiene que cambiar. “Es tiempo de mujeres, y vamos a reconocer a las mujeres en el campo como propietarias, como ejidatarias, como comuneras” dijo en Chinameca la hoy presidenta Claudia Sheinbaum en una reunión con cerca de 7 mil campesinos y campesinas en presencia de quienes firmó el Acuerdo Nacional para el Campo. Y en el punto 51 de los 100 compromisos que componen la Republica Fraterna ofreció que en su gobierno “más de 150 mil mujeres tendrán apoyo para ser reconocidas como titulares de derechos agrarios”.

No anuncia una acción puramente administrativa que facilite a las mujeres solas acceder a la titularidad agraria: Se trata de algo mucho más importante, se trata de modificar y armonizar la Ley Agraria y el Código Civil para que por fin se reconozca la doble titularidad de los hogares y la responsabilidad compartida en la administración del patrimonio familiar.

No es corregir una falla es reparar una injusticia histórica, es eliminar el sesgo patriarcal del celebrado y celebrable agrarismo mexicano. Porque necesitamos una nueva reforma agraria, una reforma agraria con perspectiva de género, una reforma agraria con rostro de mujer. •

*A. Martha*

# Reforma agraria mexicana: economía y ecología

Alejandro Tortolero Villaseñor Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa [tortoleroalejandra@yahoo.com](mailto:tortoleroalejandra@yahoo.com)

Pocos eventos han despertado tanta polémica como el problema agrario de la revolución mexicana. La idea clásica es que un grupo de hacendados, no más de mil, habían acaparado casi la totalidad del territorio mexicano en vísperas de la revolución mexicana generando un sistema de explotación que está en la base del levantamiento agrario donde la revuelta de Emiliano Zapata es su expresión genuina. Sin embargo, las últimas décadas de investigación histórica nos muestran que esta tesis es errónea. Se basa en una mala interpretación de los censos agrícolas de 1895, 1900 y 1910 que gracias a los trabajos de Luis González, primero, y luego de muchos otros investigadores surgen como elementos para contestar la tesis clásica. Don Luis observaba que en su pueblo existían muchos más rancheros de los que registraban los censos señalados y que la presencia de los hacendados no era tan ubicua como lo indicaba la tesis clásica. Luego, un auge de la historia local y regional, muestra que no sólo en San José de Gracia el dominio territorial de la hacienda tenía que ser compartido con innumerable cantidad de rancheros sino que existían muchas modalidades de propietarios en el campo mexicano.

Baste citar que apenas en 1917 los sujetos colectivos que reclaman tierras luego de la revolución, se agrupan en pueblos, poblados, congregaciones, tribus, rancharías, comunidades, condueñazgos y “demás corporaciones de población”. Este término nos remite a un mosaico variado y complejo de tipos de propiedad que en nada se resumía en la dicotomía gran propiedad versus comunidad. En el fondo, se había construido una imagen errónea del campo mexicano donde la leyenda negra de hacendados explotadores y despiadados habían despojado de sus tierras a los habitantes originarios, los indígenas, que en cambio trabajaban en la hacienda por salarios magros y con sistemas cercanos a la esclavitud. La épica revolución mexicana era la respuesta social a este sistema injusto y allí la Ley del 6 de enero de 1915 emerge como piedra de toque. Luis Cabrera acuña esta ley agraria y luego la Constitución le da una forma más acabada a través del artículo 27. Con este marco institucional se lleva a cabo una reforma agraria que asume

muchas variantes a lo largo del siglo XX pero en cuya base está el principio constitucional del patrimonio original de tierras y aguas en manos de la nación mexicana que puede transmitir su dominio a los individuos de acuerdo a los dictados del interés público. Cabrera, desde 1912 señalaba que el verdadero problema agrario, consiste en dar tierras a los cientos de miles de parias que no las tienen. Esto lo entienden muy bien los agrónomos que se encargan de organizar el reparto como Marte R. Gómez, Secretario de Agricultura entre 1940 y 1946 quien afirmaba, sin reparos, que desde el Plan de Ayala la agitación agraria y el malestar rural no se combatían negando tierras, pues se liquidaban dándolas a todos los que las pidieran y las necesitaran.

En el fondo esta forma de resolver la agitación agraria y el malestar rural no era mexicana, desde la revolución francesa, con la partida de ajedrez del 4 de agosto, la Convención se opone al rey y obligados por la fuerza de las cosas deben tomar medidas a favor del campesinado (abolición pura y simple de derechos feudales, puesta en venta de bienes nacionales, etc); es para atraer a las masas que el gobierno revolucionario adopta estas medidas como lo hace notar San Justo. En Italia, por su parte, se utiliza esta estrategia para formar una unidad nacional al integrar a los pobres rurales, los sin tierra, para que ellos pudieran reconocerse en el nuevo Estado. En general, la teoría económica señala que a través de la reasignación del factor tierra, habrían de mejorar los índices de producción agraria, condición necesaria para acelerar el crecimiento económico. La reforma posibilitaría, así, equilibrar la distribución de los ingresos, elevando los niveles de consumo de las masas campesinas, dinamizando el mercado interno y aportando vías de integración a los sectores más excluidos del tejido social a través de su conversión

en propietarios agrícolas. Incluso, siguiendo a la economía institucional, acumular unos a costa de otros afectarían negativamente a los otros y al conjunto de la sociedad y es según Douglass North una de las principales razones que explican la persistencia del atraso en algunas sociedades. La condición, entonces, para salir del atraso sería una reforma agraria, es decir, la existencia de un pacto para redistribuir la tierra y la riqueza.

Sin embargo, otra vez, la reforma no produce los resultados esperados. Para mencionar sólo dos factores, el primero, el crecimiento económico en el campo, registrado en el PIB es mayor durante el porfiriato que en los años posteriores a la revolución. Crece a un ritmo anual de 2.1% de 1870 a 1895 para incrementarse a 2.7% entre 1895 y 1910; luego de la revolución este ritmo cae a 1.2% entre 1926 y 1940. En el campo la contracción del PIB experimenta un paso del 24% en 1910 al 19.7% en 1926 y finalmente el 19.4% en 1940. La redistribución de la tierra no había aumentado, ni el peso, ni la importancia del campo en el crecimiento económico. Muy al contrario, si México había experimentado un crecimiento de su PIB durante el porfiriato que lo hacían comportarse mucho mejor que países como Brasil o Uruguay hasta acercarse al producto per cápita español, con la revolución la situación tiende a invertirse. En definitiva, el crecimiento económico de países que no hicieron una reforma agraria es mayor que el mexicano. Entre 1936 y 1940, en el auge del reparto agrario cardenista, Venezuela crece al 4.9% anual, Colombia al 4.3%, Brasil al 3.6%, Perú y Chile al 2.6%, Argentina al 2.4% y Uruguay al 2.2% mientras que México sólo lo hace al 1.2%.

Y algo que no aparece en el PIB, el deterioro ambiental no se frena con la reforma agraria, la deforestación avanza, la erosión de los suelos también y aquí los testimonios literarios son más elocuentes que las cifras, sin duda, es Juan Rulfo quien mejor nos lo señala. Si en su novela, *Pedro Páramo*, asisti-



Nos han dado la tierra, 2010. Sergio Michilini

mos a la construcción del cacique, también vemos que la reforma agraria se enmarca dentro de la irrealidad de tierras yermas inaptas para el reparto. Este autor describe ese páramo, esa naturaleza agreste, donde predomina el latifundio y la reforma agraria parece como ausente, donde el cacique es el personaje central apropiándose de una naturaleza inhóspita en la que crecen saponarias, capitanas, arrayanes, flores de Castilla y hojas de ruda, un desierto que sólo arroja la belleza de Susana San Juan, pero que nos remite a la crudeza de un desierto, de un llano, “duro como el pellejo de una vaca”. En efecto, Pedro Páramo es quien mejor representa esta parábola del despojo, es él quien a través de mecanismos como la corrupción, la intimidación y la muerte fue creciendo, como “la mala yerba”, decía el padre Rentería, y de ser una “cosa baja” se convirtió en el dueño de vidas y haciendas, en señor de horca y cuchillo, en dueño de una voluntad que impera sobre la fortuna de los demás y apropia para su patrimonio privado todo cuanto pertenece al patrimonio público. Lo único que existe es la voluntad del cacique quien no vacila en ensanchar sus propiedades a costa de los vecinos de los pueblos y el párrafo donde le pide a Fulgor Sedano, su sirviente, apropiarse de terrenos contiguos, lo ilustra mejor que nada: “-La semana que viene irás con Aldrete. Y le dices que recorra el lienzo. Ha invadido tierras de la Media Luna /-El hizo bien sus mediciones. A mi me consta/-Pues dile que se equivocó. Que estuvo mal calculado. Derrumba los lienzos si es preciso/-¿Y las leyes?/-¿Cuáles leyes Fulgor? La ley de ahora en adelante la vamos a hacer nosotros”.

El corolario del atraso en el México rural tiene un partidario formidable en la literatura de Rulfo, la pregunta que emana es la de si la revolución y su reforma agraria van a trastocar esta situación y la respuesta de Rulfo es contundente en *Nos han dado la tierra*. Allí hay una negación de la reforma agraria y la revolución que antes parecía un asunto casi banal (“nos hemos rebelado contra

el gobierno y contra ustedes -los caciques- porque ya estamos aburridos de soportarlos. Al gobierno por rastro y a ustedes porque no son más que unos móndrigos bandidos y mantecosos ladrones”) y se convierte en una ausencia, la de un terreno fértil donde repartir tierras. De los más de veinte campesinos que una mañana salen a que les hagan el reparto agrario, a las cuatro de la tarde sólo quedan cuatro: Melitón, Faustino, Esteban y el narrador, cansados de caminar y no encontrar sino “un comal acalorado”, “una costra de tepetate”, un “duro pellejo de vaca que se llama Llano”, pero que asusta no por su aridez sino porque es enorme (“No se vayan a espantar por tener tanto terreno para ustedes solos... miles y miles de yuntas”). La soledad es más grande en una tierra yerma donde no hay cosa que sirva, ni conejos, ni pájaros, ni una sombra de árbol, ni una raíz, ni nada, ni siquiera tantita tierra que necesitaría el viento para hacer un remolino.

¿Pudo la reforma agraria paliar este deterioro? Otra vez, la literatura ofrece una respuesta más contundente que las cifras. Cristina Rivera Garza en su formidable *Autobiografía del Algodón*, señala que su abuelo ejidatario, actor y partidario de la reforma agraria en Tamaulipas, muere en 1973 y sus restos son trasladados al poblado de Anáhuac desde Tampico, “a donde había inmigrado cuando el experimento agrícola y social dejó la corteza de la tierra a un lado del Río Bravo convertido en un cascarón seco y cuarteado donde los insectos y los hongos instauraron su nuevo reino...el ciclo voraz del algodón revolucionario...dilatado las tierras al sur del Río Bravo, provocando el ensaltramiento y la erosión que terminó por expulsar a los agricultores pobres de la región, convirtiéndolos en mano de obra barata ya en Estados Unidos o en zonas urbanas al sur de México”. En definitiva, para Rivera Garza, la reforma agraria instaura un ciclo más de producción destructiva. La economía y la ecología aparecen entonces muy subordinadas al proyecto político y social revolucionario. •

**El corolario del atraso en el México rural tiene un partidario formidable en la literatura de Rulfo, la pregunta que emana es la de si la revolución y su reforma agraria van a trastocar esta situación y la respuesta de Rulfo es contundente en *Nos han dado la tierra*.**



Liga de comunidades agrarias se manifiestan en apoyo a comunidades ejidales. Mediateca INAH, ca. 1940

## UNA REVALORACIÓN DE SUS ALCANCES Y OBJETIVOS

# Restitución de tierras y aguas durante la reforma agraria

Romana Falcón Vega El Colegio de México [rfalcon@colmex.mx](mailto:rfalcon@colmex.mx)

**D**e la reforma agraria del siglo XX en México –aquella que transformó de manera sustantiva la estructura rural de un país donde por siglos predominaron los grandes latifundios– el reparto de tierras, bosques y

aguas constituyó uno de los pilares fundamentales de su proceso histórico. Para alcanzar esta meta se abrieron dos vías procedimentales a partir de las solicitudes de restitución y/o dotación. Si bien la restitución representaba el reclamo más sentido por numerosos

La reforma agraria incentivó el accionar político de los actores colectivos –aquellos a quienes la Ley de 1915 identificó como “pueblos indígenas”, “congregaciones y “comunidades”– e individuales –los propietarios privados de haciendas, fincas, ranchos y fábricas– y al mismo tiempo detonó conflictos entre estos. La disputa con mayor relevancia era la que sostenían los pueblos en contra de los propietarios privados cuyos despojos arbitrarios sobre la propiedad colectiva databan de la época colonial y se intensificaron en la segunda mitad del siglo XIX

núcleos agrarios del centro y sur del país, su solicitud era rechazada con bastante frecuencia. Los datos oficiales sobre procedimientos restitutorios en el Distrito Federal muestran su bajo éxito: solo 5 de las 26 solicitudes fueron exitosas. No obstante, casi todos los solicitantes lograron obtener ejidos a través de la dotación, el otro mecanismo dispuesto por la revolución a modo de comodín legal, de manera que cuando una solicitud restitutiva era rechazada, automáticamente se abría un expediente

dotatorio que garantizaba a los pueblos la obtención de terrenos.

Ambos procedimientos dependían de los complejos trabajos de especialistas y técnicos: paleógrafos, topógrafos, ingenieros, abogados y demás funcionarios de la Comisión Local Agraria y de la Comisión Nacional Agraria, cuya labor constituía el basamento logístico del proceso. Cabe destacar el trámite burocrático por el que se llevaba un seguimiento y registro escrito pormenorizado de todo el procedimiento y que dejó un amplio acervo documental de los peticionarios. Estos documentos poseen un gran valor testimonial, porque nos permiten conocer los argumentos de estos actores colectivos, la naturaleza de su legitimidad y el fundamento histórico de sus reclamos; así como el peso de lo simbólico en el desarrollo de la reforma agraria.

Los documentos de la restitución no solo nos permiten “oír la voz” de los solicitantes, sino también llevar nuestra narrativa más allá de la simple controversia entre pueblos y haciendas e introducir a una multiplicidad de personajes relevantes con sus propias formas de negociación con el poder y sus diversas resistencias. Un ejemplo destacable de resistencia pacífica que numerosos poblados utilizaron en sus demandas restitutivas, fue la utilización de títulos primordiales que en su mayoría resultaban ser apócrifos.

La reforma agraria incentivó el accionar político de los actores colectivos –aquellos a quienes la Ley de 1915 identificó como “pueblos indígenas”, “congregaciones y “comunidades”– e individuales –los propietarios privados de haciendas, fincas, ranchos y fábricas– y al mismo tiempo detonó conflictos entre estos. La disputa con mayor relevancia era la que sostenían los pueblos en contra de los propietarios privados cuyos despojos arbitrarios sobre la propiedad colectiva databan de la época colonial y se intensificaron en la segunda mitad del siglo XIX, con las leyes de desamortización que jugaron en detrimento de la propiedad ejidal y en provecho de los hacendados.

Por otra parte, los poblados vecinos también mantenían entre sí dificultades terribles y añejas –que, en algunos casos, continúan hasta el día de hoy– ya fuese por límites territoriales, acceso a los recursos de bosques y aguas, así como por el uso de derechos antiguos.

Contra lo que suele afirmarse, la restitución no fue un mero procedimiento burocrático, ineficiente, hasta cierto punto innecesario o incluso estorbo. Por el contrario, restitución y dotación fueron las dos mitades de un todo que permitió acelerar la entrega de tierras y bienes naturales a los poblados. En consecuencia, los solicitantes pudieron salvaguardar su seguridad e identidad pueblerina, al tiempo que estas acciones sirvieron al nuevo régimen como pruebas de legitimidad.

El vínculo entre restitución y dotación era complementario, de manera que los primeros trabajos técnicos coordinados por la Comisión Local Agraria para una solicitud restitutiva se convertían en la base y guía de los posibles procedimientos dotatorios: los datos del censo, el trazado de planos modernos y la información que ofrecían los actores colectivos sobre los agravios que alegaban haber sufrido de fincas o haciendas colindantes, se convirtieron en los ejes fundamentales para la delimitación de los territorios que serían dotados.

Por último, con ley o sin ley, con justicia o sin ella, debe tenerse en cuenta que era técnicamente imposible alcanzar una “justicia reparadora” que diese a cada “pueblo, comunidad o congregación” todo lo que reclamaban con documentos y memorias centenarias. Cuando un poblado solicitaba directamente la dotación no era menester voltear la mirada hacia siglos atrás, ni a sus títulos originales, ni a sus querrelas, ni a su devenir histórico, ni a los atropellos sufridos, etcétera; sino solo apelar a las necesidades de subsistencia de sus pobladores. Tan contundente realidad debe de ser tomada en cuenta como parte central de cualquier discusión en torno a las complejidades y contradicciones del pasado agrario de la revolución. •



Campesinos y funcionarios durante reparto agrario. Fototeca Nacional, Mediateca INAH, ca. 1921

# El papel del poder judicial en la reforma agraria

Nicolás Vázquez Ortega El Colegio Mexiquense [nvazquez@cmq.edu.mx](mailto:nvazquez@cmq.edu.mx)

En 2025 se conmemoran los 110 años de la expedición de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915. Este ordenamiento expedido por Venustiano Carranza para atender las demandas de los grupos campesinos participantes en la revolución, pero también para disputar la bandera del agrarismo a las fuerzas villistas y zapatistas, marcó el inicio de la reforma agraria mexicana del siglo XX. Dicha ley fue el acta de nacimiento de la Comisión Nacional Agraria, de la Comisión Local Agraria (una por estado) y de los Comités Particulares Ejecutivos; asimismo, facultó a los gobernadores de los estados para decidir de forma provisional las solicitudes de tierras (restitución o dotación) y al ejecutivo federal para dar la resolución definitiva, convirtiéndose en la máxima autoridad en la materia. A lo largo de los 77 años de reforma agraria, estas autoridades fueron remplazadas y sus atribuciones modificadas, aunque, en términos generales, el procedimiento tuvo continuidad y el presidente de la república conservó la última palabra en estos asuntos.

En este esquema quedó excluido el Poder Judicial de la Federación (PJF), no obstante, jueces de distrito y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), pronto se convirtieron en personajes centrales de la reforma agraria, pues en los primeros años les correspondió resolver los amparos interpuestos por la expropiación de haciendas y ranchos para atender las demandas de tierra. Fue por este motivo que grupos solicitantes, algunos diputados y gobernadores e incluso personajes como Marte R. Gómez acusaron a la Suprema Corte de ser comparsa y baluarte de los propietarios afectados, pues al momento de resolver los juicios otorgaron varios amparos que, obligaron a detener la entrega de las tierras y en el peor de los casos a regresarlas.

Si bien es cierto que existieron regiones del país en donde los dueños de grandes propiedades lograron conservar sus fincas gracias a las resoluciones de jueces y ministros, investigaciones de los últimos años han matizado esta percepción. En estados como Yucatán, Michoacán y el Estado de México, las sentencias de los jueces de distrito otorgaron los amparos, pero llegados para su revisión a la Suprema Corte, ésta los desechó por diversas causas,

con lo cual se pudieron constituir los ejidos solicitados. En otros casos, cuando el presidente de la república negó las tierras, el máximo tribunal del país concedió los amparos a los pueblos solicitantes, lo que demuestra que existía la independencia del Poder Judicial con respecto al Poder Ejecutivo, pero también que los grupos peticionarios hicieron uso del amparo para hacer valer sus derechos ante los tribunales federales.

Como tribunal constitucional, correspondió a la Suprema Corte resolver acerca de la constitucionalidad de las leyes en la materia. En 1934 fue promulgado el primer código agrario del país y unos años después se promovieron amparos en contra de su aplicación. En esos casos, la Corte resolvió la validez de su expedición y aplicación en todo el territorio nacional. El mismo año resolvió un tema similar cuando en algunos amparos se manifestó la inconstitucionalidad de la reforma de 1931 al artículo 10 de la Ley del 6 de enero de 1915, que prohibía la interposición de amparos en contra de las resoluciones dotatorias o restitutorias de tierras y aguas. El máximo tribunal del país emitió varios criterios jurisprudenciales reconociendo la legalidad de esta prohibición y aclarando que el único derecho con que contaban los afectados sería la indemnización correspondiente.

Otros temas que le tocó discutir a la Suprema Corte fueron: fraccionamiento de los latifundios, restitución de tierras, pequeña propiedad, aprovechamiento de bosques, aguas, escuelas rurales, expropiación, tierras ociosas y urbanización de los fundos agrícolas, entre otros. Estos casos son sólo un botón de muestra de la impor-

tancia del PJF en la reforma agraria, pues de una u otra forma sus criterios determinaron el alcance de la legislación en beneficio o perjuicio de distintos sujetos agrarios (pueblos, peones, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, vecindados, posesionarios).

En 1992 se reformó el artículo 27 constitucional, se derogó la entonces Ley Federal de Reforma Agraria y se promulgó la Ley agraria ahora vigente. Con este episodio se dio por concluido el reparto de tierras y surgió un nuevo sistema de justicia agraria en donde se crearon el Tribunal Superior Agrario y los Tribunales Unitarios para resolver las controversias suscitadas por la tenencia de la tierra de núcleos de población ejidal y comunal; por límites de terrenos y; entre ejidatarios, comuneros, posesionarios y vecindados, principalmente. Es de destacar que siguiendo con el espíritu de la Ley de 1915, estos tribunales cuya jurisdicción es de carácter contenciosa administrativa, no forman parte del Poder Judicial de la Federación, no obstante, a este último le toca resolver los amparos que se interponen contra las resoluciones de los tribunales agrarios.

Al escribir estas líneas recién se aprobó la reforma al Poder Judicial que permite la elección de jueces, magistrados y ministros. Bien haría el gobierno en turno en promover una reforma integral de la justicia agraria para incorporar los tribunales agrarios al PJF y agilizar los trámites ante el Registro Agrario Nacional, lo que permitirá dar mayor certeza jurídica a los 32 251 núcleos agrarios del país (29 827 ejidos y 2 424 comunidades) que poseen 99 593 670 hectáreas que representan el 50.8% de la superficie total del territorio nacional. •

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

2829

CUADERNO NUM. 1. NUM. 335/927.

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO

TOLUCA

AMPARO

Iniciación R. Toluca, 13 de Octubre de 1927.

Quejoso José Luis Cuevas y contraviados.

Promueve en su nombre Juan Manuel del Río.

Autoridades responsables Gobernador del Estado, Comisión Local Agraria, Delegado de la Comisión Nacional Agraria y Comité Particular Ejecutivo del pueblo de San Juan Totoltepec.

Acto reclamado Dotación provisional de ejidos.

Tercer perjudicado Procurador de Pueblos.

Garantías constitucionales violadas o reclamadas 14, 16 y 27.

Fecha del auto de suspensión 11 de Julio de 1927. Segundo.

Resolución Sobreseimiento. Marzo 27 de 1929.

Remisión a la Suprema Corte Abril 13 de 1927.

Devolución de la misma 21 de Julio 1930.

Ejecutoria 10 de Junio 1930. Sobresce por inprocedencia.

Archivo.

JUEZ DE DISTRITO. SECRETARIO.

Lic. Luis G. Caballero. Lic. José A. Guerra.

AGENTE.

Lic. José Vicente Vera.

Amparo, principal medio de defensa de los hacendados. Archivo Histórico Casa de la Cultura Jurídica Toluca

En 1992 se reformó el artículo 27 constitucional, se derogó la entonces Ley Federal de Reforma Agraria y se promulgó la Ley agraria ahora vigente. Con este episodio se dio por concluido el reparto de tierras y surgió un nuevo sistema de justicia agraria en donde se crearon el Tribunal Superior Agrario y los Tribunales Unitarios para resolver las controversias suscitadas por la tenencia de la tierra de núcleos de población ejidal y comunal.



Suprema Corte, último reducto de la reacción capitalista, Problemas agrícolas e industriales de México, 1952.

# La reforma agraria en el Valle de Etna, Oaxaca: agua, tierra e identidades en movimiento

Tatiana Pérez Ramírez El Colegio Mexiquense [tperez@cmq.edu.mx](mailto:tperez@cmq.edu.mx)

La reforma agraria es uno de los grandes procesos de transformación de la estructura agraria de nuestro país que propició cambios económicos, políticos, sociales, culturales y ecológicos. En Oaxaca, en la zona del Valle de Etna, en los municipios de San Agustín y San Pablo Etna y las agencias municipales de Santiago (agencia de San Lorenzo Cacaotepec) y San Sebastián (San Pablo) se realizaron algunas de las primeras dotaciones a partir de 1916 y en décadas posteriores se dio seguimiento.

Con las peticiones que se hicieron en este periodo se dio un nuevo impulso al conflicto por límites territoriales entre municipios y entre municipios y haciendas. Estos problemas agrarios no eran nuevos ya que provenían desde fines del siglo XVIII y continuaron a lo largo del siglo XIX debido a los cambios en el régimen de propiedad derivados de las leyes liberales. El intento de establecer límites fijos inter e intra municipales que surgieron del reconocimiento de los terrenos para la dotación fue problemático. Las localidades que pidieron sus tierras en un inicio tuvieron una respuesta rápida y favorable mientras que para otros pueblos el proceso duró más tiempo. En Etna la dotación de tierras benefició a las agencias de Santiago y

San Sebastián que lograron ganar espacio a los hacendados y grandes propietarios, pero también se impusieron ante sus vecinos de las cabeceras de San Agustín y San Pablo.

Las restituciones no procedieron pero se dieron dotaciones de tierras para cultivar y se midieron los terrenos para repartir. Las tierras dotadas no siempre fueron de muy buena calidad e incluso fueron extensiones poco aprovechables para el cultivo. La población se quejó de esta situación debido a que pagaban impuestos. Las disputas de larga duración sobre la ubicación de mojoneras y límites no se resolvió en este periodo pero sí se modificaron. Estos conflictos no terminaron pero se lograron definir al apropiarse las leyes y normas. Por ello, se destaca que en esta región se aprovecharon las coyunturas políticas para recuperar tierras, extender sus territorios y ganar terrenos a los hacendados y vecinos.

A partir de la dotación hubo una redefinición del paisaje rural. Los límites entre pueblos se modificaron. El área de las haciendas se redujo. Esto generó la transformación del espacio en tanto a los linderos y mojoneras como a la representación de los espacios con la utilización de mapas. Se implementaron nuevas herramientas que cuantificaron las hectáreas y aportaron datos demográficos que no habían sido recolectados

anteriormente. El ejido fue una forma de delimitación territorial y social.

En el curso de estos trámites, la disputa no se dio exclusivamente por la tierra sino que se debatieron los derechos y usos sobre el agua. Los pobladores de San Agustín se quejaron porque los dueños de una fábrica cercana se apropiaban de las aguas del río que pasaban por sus territorios. El problema de la posesión de los derechos del agua del Río de San Agustín fue recurrente ante la Hacienda Molinos de Lazo y la fábrica de Hilados y Tejidos de algodón San José.

En el plano político-social y cultural, la dotación de tierras involucró a una gran cantidad de actores sociales que rebasó el binomio tradicional de hacienda y pueblo. Sin dejar de reconocer que se presentaron antagonismos entre hacendados y pobladores, otros actores intermediarios participaron en este proceso tal como fueron los ingenieros, los agrónomos, los procuradores del pueblo y la burocracia agraria. Se crearon nuevas instancias de participación política y de acción social que, si bien fueron parte de la estructura estatal, generaron un importante movimiento al interior de los pueblos. Los pobladores revisaron las leyes, hicieron peticiones y



Calle e iglesia, vistas desde el portal, Etna, Oaxaca, México, ca 1945. Colección Archivo Casasola, Fototeca Nacional, INAH

discutieron entre ellos.

A partir de la reforma agraria se crearon nuevos espacios de organización política y social como los comités agrarios y consejos ejidales que dotaron de nuevas formas de representación política a los pobladores. Esto generó que de forma paralela a las autoridades municipales se designaran autoridades agrarias que actuaron de forma conjunta para solventar las necesidades de las comunidades como conseguir agua potable o construir escuelas. Incluso, en algunos momentos estos representantes tuvieron mayor poder y sus nexos políticos rebasaron al go-

bierno municipal. Estos cambios propiciaron una redefinición de la identidad de los pobladores que se reconocieron como ciudadanos, en lo individual, con derechos colectivos para dotarse de tierra.

Ahora bien, es importante destacar que la revolución y la reforma agraria convulsionaron más no modificaron las jerarquías de clase ni las de género. Tampoco hay que redimensionar a la reforma agraria como el momento cúlmine de los pueblos sino como uno de los momentos en que resistieron, negociaron y se adaptaron a los cambios políticos y sociales impulsados por el grupo gobernante. •

En el plano político-social y cultural, la dotación de tierras involucró a una gran cantidad de actores sociales que rebasó el binomio tradicional de hacienda y pueblo. Sin dejar de reconocer que se presentaron antagonismos entre hacendados y pobladores, otros actores intermediarios participaron en este proceso tal como fueron los ingenieros, los agrónomos, los procuradores del pueblo y la burocracia agraria.



Manifestación de campesinos por repartimiento de tierras, Etna, Oaxaca, México, 1921. Colección Archivo Casasola, Fototeca Nacional, INAH



Campesinos con pancarta protestan frente a la CNA. Mediateca INAH, ca. 1930

# La creación de la Comisión Nacional Agraria y la puesta en marcha de la reforma agraria institucional

**Daniela Marino** Escuela Nacional de Antropología e Historia, INAH  
claudia\_marino@inah.gob.mx

La revolución mexicana que derrocó al régimen autoritario de Porfirio Díaz en 1911 fue posible por la irrupción de amplios contingentes de campesinos armados que hicieron frente al ejército nacional y enarbolaban demandas de mejores condiciones de vida, inclusión social y el reparto de tierras agrícolas. La tibieza del presidente Francisco I. Madero respecto de este último punto fue la causa de que el zapatismo proclamara el Plan de Ayala, a fines de ese mismo 1911, con el cual comenzó la recomposición de las comunidades campesinas en el estado de Morelos, el primer programa de restitución agraria.

A raíz del magnicidio cometido contra el presidente Madero y su vicepresidente en febrero de 1913, los principales grupos revolucionarios se unieron para derrocar la dictadura de Victoriano Huerta, cosa que lograron en 1914, destruyendo con ello lo que quedaba del estado liberal decimonónico; luego de lo cual se desató la guerra civil entre las facciones convencionista y constitucionalista. El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, estableció un gobierno que se asumía como nacional en Veracruz, a la que declaró capital provisional, y convocó a un Congreso Constituyente, a la par que combatía a los grupos que no lo reconocían y muy particularmente al villismo y al zapatismo.

Pero como ninguna guerra se gana solo en el campo de batalla, el carrancismo, a través de la figura de Luis Cabrera, promulgó su propia Ley Agraria en Veracruz, el 6 de enero de 1915. Cabrera se inspiró en las ideas de su amigo Andrés Molina Enríquez, plasmadas en su libro *Los grandes problemas nacionales* (1909), para plantear la necesidad de “reconstruir los ejidos de los pueblos”, bandera que ya había propuesto desde su banca de legislador nacional en 1912. La Ley de 1915 estableció conceptos que serían fundantes de la reforma agraria institucional: la premisa de que el malestar de los pueblos se debía a un despojo agrario concretado durante el Porfiriato a raíz de abusos en la aplicación de la ley de desamortización de 1856, la necesidad de devolver esas tierras

a los pueblos como acto de justicia social y la definición de los mecanismos de dotación y restitución para concretarla.

Carranza aspiraba a gobernar el país y su ley agraria se dictó con alcance federal. Para ello, la ley estableció la creación de una Comisión Nacional Agraria (CNA, que comenzó a sesionar el 8 de marzo de 1916 en la Ciudad de México, ya recuperada a los convencionistas), una Comisión Local Agraria en cada estado y territorio de la república, y comités particulares ejecutivos destinados a concretar las dotaciones y restituciones. Mucho se ha escrito sobre el carácter pragmático que habría tenido esta reforma agraria, la cual buscaba allegarse bases sociales y de la que supuestamente no estaban convencidos ni Carranza ni los sucesivos presidentes sonorenses, provenientes de regiones no indígenas y proclives al predominio de la pequeña y mediana propiedad; tal como el propio Carranza propusiera en el proyecto de constitución entregado al Congreso de Querétaro. No obstante, fue su Secretario de Agricultura y Fomento y presidente de la CNA, Ingeniero Pastor Rouaix, quien, al mismo tiempo era diputado constituyente en el Congreso de 1916-1917, coordinó al comité redactor del artículo 27 (incluido Molina Enríquez, también él miembro de la CNA y a quien llevó como asesor a Querétaro) que imprimió no solo las ideas agraristas de varios de los constituyentes que participaron, sino el contenido de la Ley Agraria y la experiencia de la CNA en el conocimiento y estudio de todas las solicitudes que los pueblos de distintas regiones les habían presentado desde la expedición de la ley de 1915.

Es decir, nos encontramos en el momento inicial de construcción del estado posrevolucionario mexicano: la Ley Agraria y la CNA preexistieron a la instalación constitucional de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial a raíz de la publicación de la carta magna el 5 de febrero de 1917 y la realiza-

ción de elecciones federales. Este contexto explica otra característica que será fundante de la reforma agraria revolucionaria: su resolución administrativa por el poder ejecutivo. Hasta ese momento, la definición de derechos agrarios en disputa había sido un asunto contencioso, es decir, de competencia del poder judicial. Sin embargo, al ponerse en marcha la reforma agraria en un momento en que no existía la Suprema Corte de Justicia de la Nación ni jueces federales, fue el poder ejecutivo representado por el Primer Jefe y su CNA, quien asumió dicha facultad. La CNA realizaría la investigación y propuesta y el titular del ejecutivo denegaba o firmaba la resolución de dotación o de restitución.

Una de las críticas de los pueblos durante el Porfiriato había sido la lentitud y alto costo monetario de la resolución de asuntos agrarios por la vía judicial, además de acusar la connivencia de los jueces con los terratenientes y poderosos locales. La resolución administrativa permitió acelerar y dirigir los procesos a gusto del presidente, razón por la que, incluso después de instalada la Suprema Corte en 1917, ésta aceptó que la reforma agraria siguiera en manos del poder ejecutivo, negándose a tratar recursos de amparo presentados por hacendados afectados por la reforma agraria.

Si bien cada presidente le daría su impronta a esta institución (por ejemplo, Álvaro Obregón, necesitado de consenso tras el asesinato de Carranza, negoció con la CNA para obtener el apoyo a su gobierno de los ex jefes zapatistas), no cabe duda de la centralidad de la CNA hasta su desaparición en 1934, cuando la promulgación del Código Agrario la reemplazó por el Departamento Agrario. Por entonces, no solo había asumido funciones contenciosas y administrativas sino incluso legislativas, pues sus circulares y reglamentos definieron el curso de la reforma agraria, pilar del Estado revolucionario y de su relación con los campesinos de México. •



Comisión Nacional Agraria, Archivo Histórico del Estado de México. Nicolás Vázquez

Carranza aspiraba a gobernar el país y su ley agraria se dictó con alcance federal. Para ello, la ley estableció la creación de una Comisión Nacional Agraria (CNA, que comenzó a sesionar el 8 de marzo de 1916 en la Ciudad de México, ya recuperada a los convencionistas), una Comisión Local Agraria en cada estado.



Trabajadores de la hacienda Chenché de las Torres. Fototeca Pedro Guerra, Universidad Autónoma de Yucatán

## Los excluidos de la reforma agraria. Los peones de las haciendas y el reparto agrario

Inés Ortiz Yam Universidad Autónoma de Yucatán [oyam@correo.uady.mx](mailto:oyam@correo.uady.mx)

Para 1910 se estimaba que la mitad de la población rural de México residía en las haciendas. A pesar de su presencia, la ley del 6 de enero de 1915 y el artículo 27 de la Constitución de 1917 la excluyeron del reparto agrario. Una parte importante de la población rural no tuvo derecho al ejido. En Yucatán, al principiar la década

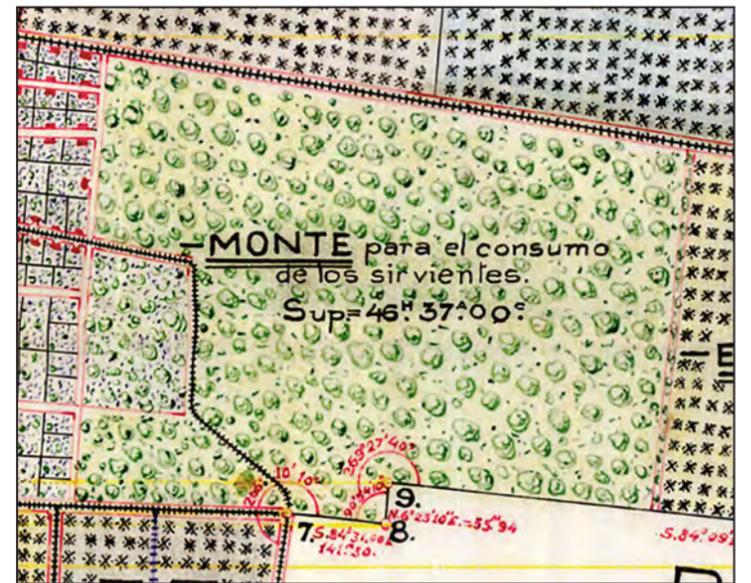
de 1920, residían 49 321 personas en las haciendas y 54 896 en los pueblos de la región henequenera. Los habitantes de las haciendas se dedicaban al cultivo de la planta de henequén y a la extracción de la fibra, recibían un pago en moneda, calculado con base en los días trabajados y las tareas realizadas; y tenían derecho a cultivar sus milpas en los montes (espacios con cu-

bierta vegetal) de las haciendas, donde sembraban maíz, frijol, calabaza y tubérculos, extraían leña y carbón, y cazaban pequeños animales para su consumo.

En la década de 1920 el gobierno estatal realizó el reparto agrario. Para no interrumpir la producción de la fibra de henequén, se expropiaron las tierras incultas, es decir, los montes de las haciendas para entregarlos en calidad de ejidos a los pueblos. Los peones de las haciendas, sin derecho al ejido, emprendieron diversas acciones en defensa de sus milpas y de sus espacios agrícolas. En 1922 los trabajadores de la hacienda San Francisco continuaron cultivando sus milpas en los montes expropiados y otorgados en ejido al pueblo de Bokobá. En 1924 los trabajadores de la hacienda Texán, sacaban leña, carbón y palizadas de los montes entregados en dotación al pueblo de Samahil; y en 1927 los trabajadores de la



Peones henequeneros. Fototeca Pedro Guerra, Universidad Autónoma de Yucatán



Montes de los sirvientes, ampliación del plano de la Hacienda Yaxché. Mapoteca, Manuel Orozco y Berra

hacienda Cauaca armados con rifles y cornetas y liderados por Pantaleón Díaz, encargado de la finca, interrumpieron los trabajos de los ejidatarios del pueblo de Cansahcab.

Un caso relevante, fue el amparo que en 1928 interpusieron los peones de la hacienda Chenché de las Torres después de que los montes de la finca fueran otorgados al pueblo de Tepakán. Los peones de la hacienda alegaron la violación de sus garantías individuales al privarles de la posesión y propiedad de sus sementeras, señalaron que no fueron indemnizados ni se les otorgó el tiempo necesario para levantar sus cosechas. El juez de distrito les concedió la suspensión del acto reclamado, por medio del cual podían disponer libremente de sus milpas. Los peones de las haciendas actuaban con anuencia de sus patrones, y en apariencia parecían defender la propiedad, pero la realidad es que defendían el monte: el único espacio que disponían para cultivar sus milpas.

El Código Agrario de 1934 extendió los derechos agrarios a los peones de las haciendas como efecto de la desaparición de las haciendas como unidades agrarias de producción y la consolidación del ejido en el campo mexicano. A partir de ese momento, en Yucatán inició la expropiación de los planteles de henequén para entregarlos en ejidos. Los peones debían anexarse a un núcleo de población para convertirse en ejidatarios, pero no mostraron interés. Sus patrones se habían encargado de desacreditar la reforma agraria, otros recibieron amenazas de despido si se sumaban a la "causa agraria". Sin embargo, una razón de peso fue la posición privilegiada que mantenían frente

a los trabajadores de los pueblos. Al principiar la década de 1930 la crisis económica afectaba la agroindustria henequenera, y se reflejaba en el despido constante de los trabajadores de los pueblos. Los hacendados prefirieron repartir el trabajo entre sus antiguos trabajadores.

En 1935 los peones de las haciendas San Juan Hau, San Juan Koop y Kankabchén rechazaron convertirse en ejidatarios de Muxupip y declararon sus deseos de continuar como "acasillados" porque en esa finca tenían suficiente trabajo bien remunerado que les permitía apartarse de los ejidatarios que sabían carecían de trabajo constante. De manera similar, en 1937 los peones de la hacienda Chunkanán expresaron a las autoridades agrarias que los que vivían en esa finca disfrutaban de trabajo los seis días a la semana y terrenos para milpa que les proporcionaba el propietario; no tenían, por lo tanto, la necesidad de ejidos ni deseaban tenerlos, pues ninguno deseaba padecer hambres o verse convertido en esclavo de los empleados agraristas.

Conforme avanzó el reparto agrario, muchas haciendas quedaron sin la posibilidad de ofrecer trabajo y sustento a sus antiguos trabajadores. El dueño de la finca San Francisco aconsejó a sus antiguos peones que tenían derecho al ejido, del pueblo, de Dzidzantún que iba a ingresar, pues él no tenía la manera de darles trabajo, porque no tenía planteles de henequén. En 1936 los peones de la hacienda San Antonio Chun después de quedarse sin trabajo solicitaron ser incluidos en el censo agrario del pueblo de Bolón. Poco a poco, los trabajadores que residían en las fincas comenzaron su conversión en ejidatarios. •

El Código Agrario de 1934 extendió los derechos agrarios a los peones de las haciendas como efecto de la desaparición de las haciendas como unidades agrarias de producción y la consolidación del ejido en el campo mexicano.

# “No es tierra, sino territorio”: El reclamo indígena al sector agrario a 110 años del reparto

**Gabriela Torres-Mazuera** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Unidad Peninsular [gtorres-mazuera@ciesas.edu.mx](mailto:gtorres-mazuera@ciesas.edu.mx)



Indígenas purépechas en patios de sus viviendas. Fototeca Nacional, INAH, ca. 1920

En octubre del 2019 un conjunto de personas pertenecientes a diferentes comunidades indígenas de México, en acompañamiento de abogados defensores de derechos humanos y académicos, asistimos a una audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a fin de denunciar la vulneración de los derechos de los pueblos indígenas por parte de la jurisdicción agraria en México. Durante la audiencia los peticionarios expusieron la problemática de la siguiente manera: debido a que el régimen agrario es el único que reconoce la propiedad comunal en México, fue la vía más utilizada por los pueblos indígenas para obtener reconocimiento sobre sus territorios, proteger

sus derechos y dirimir conflictos agrarios.

Si bien el proceso de reparto aseguró los derechos de propiedad colectivos e individuales sobre la tierra para personas pertenecientes a pueblos indígenas, el modelo de propiedad ejidal y comunal impuso profundas restricciones. El régimen agrario, por lo general, no reconoció la totalidad de los territorios ancestrales de los pueblos, ni respetó las normas, usos y costumbres indígenas en torno al acceso y aprovechamiento de los bienes naturales en dichos territorios. Además, la dotación ejidal individualizó los derechos a la tierra, disociándola del “pueblo” en tanto sujeto de derechos. Con ello, el régimen agrario imposibilitó, en gran medida, la toma de decisiones comunitarias, al restringir la membresía y parti-

cipación en la asamblea ejidal o comunal, y en algunos lugares dividió a la comunidad y derivó en conflictos internos.

Más aún, en los años 1990 un extenso programa de certificación agraria con incidencia en 92% de los núcleos agrarios (ejidos y co-

munidades) del país, limitó aún más la superficie territorial de ejidos y comunidades en regiones indígenas y afianzó el proceso de parcelamiento e individualización de los derechos agrarios. Más problemático aún, desde 1992, con el fin del reparto agrario, el acceso a la tierra sólo se logra a través del mercado o por medio de la resolución de controversias agrarias, generalmente, de carácter histórico, lo cual supone una fuerte exclusión de la mayor parte de personas que conforman comunidades indígenas, en particular jóvenes y mujeres. Finalmente, los peticionarios de la audiencia explicaron que a pesar del giro multicultural en la legislación mexicana que definía al país como pluricultural, el régimen agrario no respondía a las necesidades de los pueblos indígenas y no se ajustaba a obligaciones internacionales adquiridas con la firma del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de reconocimiento de territorios indígenas.

Estas demandas hacían eco a los argumentos expuestos en diversos ámbitos de discusión pública desde la década de 1990 por organizaciones, representantes comunitarios y líderes indígenas en todo el país, y cada vez con mayor frecuencia como demandas de amparo ante jueces y tribunales. Se trata del reclamo por el territorio indígena que, significa

una reconceptualización de la tierra en un sentido más amplio que el meramente productivista impulsado por la reforma agraria del siglo XX. Este reclamo, bien expuesto por el movimiento neo-zapatista chiapaneco, nos recuerda que el régimen ejidal se conformó distanciándose de las demandas de Zapata durante la revolución mexicana. En efecto, si el reclamo zapatista era por una verdadera autonomía política para los municipios, basada en el control colectivo de la tierra y los recursos, el ejido y la comunidad significaron la creación de una nueva forma de propiedad y comunidad política con un órgano de gobernanza (asamblea ejidal o de bienes comunales) independiente del gobierno local (ayuntamiento).

Frente a las demandas presentadas en la audiencia, los representantes del estado mexicano respondieron afirmativamente, prometiendo una reforma constitucional en materia indígena, no sin antes señalar que la figura de “comunidad agraria” había fungido tácitamente como una protección legal de los bienes comunales de pueblos indígenas. Hoy en día, sabemos que la promesa de reforma en materia indígena se cumplió, pero también notamos que el mismo marco legal agrario promovido en 1992 se mantiene. ¿En qué medida el reconocimiento de las comunidades indígenas como sujeto de derecho puede trascender las restricciones que supone el régimen agrario a la libre determinación de pueblos y comunidades indígenas? Esta es una pregunta a la que han respondido de manera crítica organizaciones como la Alianza por la Libre Determinación y Autonomía, así como intelectuales indígenas que, no obstante, permanece abierta a las respuestas creativas de pueblos y comunidades indígenas. •

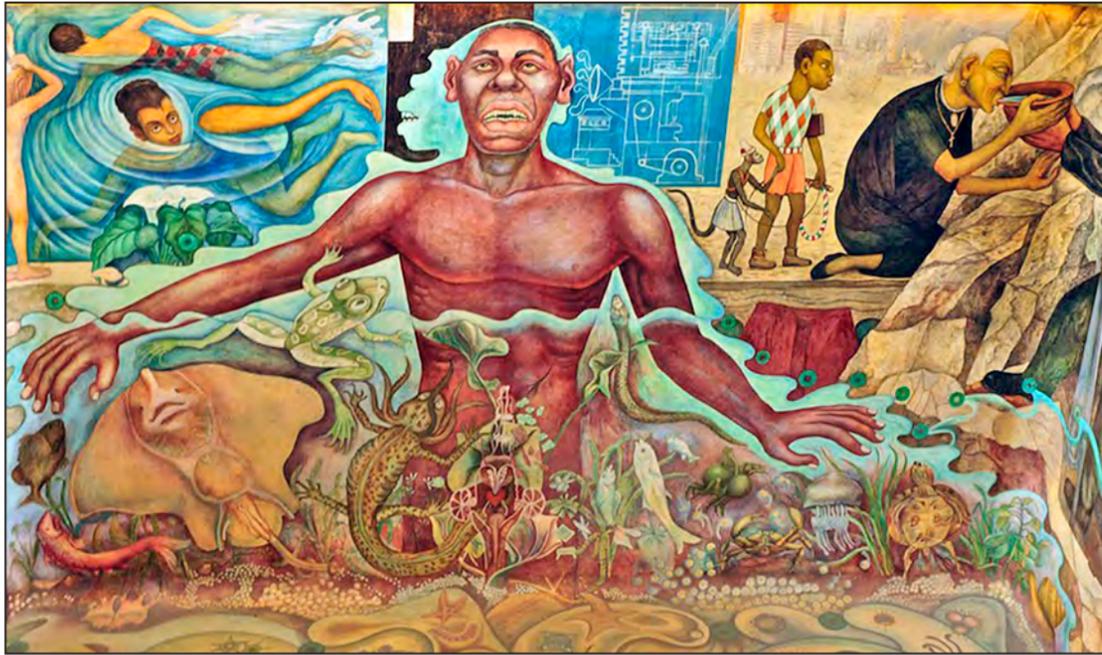


Indígenas sentados en una calle. Fototeca Nacional, INAH, ca. 1950

Si bien el proceso de reparto aseguró los derechos de propiedad colectivos e individuales sobre la tierra para personas pertenecientes a pueblos indígenas, el modelo de propiedad ejidal y comunal impuso profundas restricciones.



# La reforma agraria hídrica en México, algunas consideraciones



Detalle, El agua, origen de la vida, 1951. Diego Rivera

**Gloria Camacho Pichardo** Universidad Autónoma del Estado de México  
glocapi@yahoo.com.mx

La historiografía sobre la reforma agraria en México ha sido muy abundante para el siglo XX. Los estudios de los estadounidenses Frank Tannenbaum, George McBride y Nathan Whetten, centrados en el siglo XX, caracterizaron a la revolución mexicana y a la reforma agraria como un proyecto de reivindicación de los pueblos en vista del despojo que habían sufrido en el siglo anterior. Por tal motivo una de las causas de la revolución iniciada ese año fue la desigual distribución de las tierras. Y no es que no existiera el despojo de tierras a los pueblos de México, lo que hay que enfatizar son los tonos grises del despojo en la complejidad de escenarios del México posrevolucionario. Como bien lo ha señalado Arturo Ávila Espinosa, para la región de Morelos, en donde el problema se desencadenó por la modernización del campo en la entidad, lo que propició que muchas haciendas recuperaran tierras que habían arrendado a los pueblos, para ser ellos mismos los que comenzaran a explotar esos terrenos, dicho fenómeno desencadenó el descontento de los vecinos que rápidamente se incorporaron al llamado de Emiliano Zapata a la revolución mexicana.

En ese tenor resulta importante preguntarse ¿Cómo entender la reforma agraria del siglo XX en México; sin considerar la reforma agraria hídrica que incluso fue anterior al reparto de tierras? Jaime Cortés señaló que para el 2023, el 51% del territorio del país es propiedad social distribuido entre ejidos y bienes comunales,

en ese sentido vale la pena seguir rastreando los problemas agrarios que enfrentaron muchos pueblos, hacendados y pequeños propietarios en las primeras décadas del siglo XX, considerando el recurso hidráulico. Resulta necesario explicar los problemas agrarios recientes y formular nuevas periodizaciones que permitan demostrar lo complejo que eran y son los asuntos agrarios en determinadas zonas de México. Pensar en los derechos antiguos que se crearon en torno a la explotación del recurso hídrico y las posibles continuidades en su manejo, nos lleva a entender que poco sirven las periodizaciones agraristas en torno a la reforma agraria y que

quizá valdría la pena poner énfasis en aquellos ordenamientos que fueron anteriores a la reforma agraria posrevolucionaria.

En México la Ley de Aguas de 1910 fue la que permitió la declaratoria de jurisdicción federal de ríos, manantiales y arroyos en México y por consecuencia le otorgó al gobierno federal la facultad de conceder su uso para la agricultura, la industria y el abasto. Esta ley se mantuvo vigente hasta la Ley de Aguas de 1929, que derogó la ley porfiriana de 1910, lo que representó el mayor esfuerzo por legislar en materia de aguas, debido a que otorgó facultades al ejecutivo no sólo para garantizar las dotaciones del agua y reglamentar su uso, sino que también fue fundamental para organizar a los diversos grupos relacionados

con el manejo como las asociaciones de usuarios, las juntas de agua y los distritos de riego. Estos ordenamientos y los reglamentos de agua pudieron coexistir o sobreponerse a los antiguos ordenamientos coloniales. En este sentido la reforma hídrica fue anterior al reparto de tierras que estableció el decreto del 6 de enero de 1915, ya que precisó la forma en la que los distintos actores debían tener acceso, uso y distribución del recurso hídrico a través de las concesiones, confirmaciones y restituciones.

Luis Aboites Aguilar señala de manera clara que los agraristas, además de exigir tierras, también demandaron un conjunto de acuerdos que garantizaran la viabilidad de la producción agropecuaria y, por ende, su reproducción social. Estas condiciones, favorables para el desarrollo agrícola, incluían la implementación de un sistema de riego adecuado para optimizar los cultivos. La falta de estudios sobre la importancia del agua en el reparto agrario puede explicarse por la percepción de que, al solicitar la dotación de tierras, el agua se consideraba implícitamente incluida en esa demanda. Sin embargo, se observa en la práctica que, después del decreto de 6 de enero de 1915 y del artículo 27 de la constitución de 1917, el reparto o la dotación de aguas no estaba del todo claro en la legislación, motivo por el que se dieron muchas confirmaciones y dotaciones provisionales del recurso hídrico de manera paralela al reparto de ejidos.

En consonancia con Rocío Castañeda González se observa que entre 1917 y 1940 se registró una

presión por el recurso hídrico lo que significó pérdidas para muchos de ellos aunque eso no supuso la interrupción del funcionamiento de los sistemas de distribución del agua. Esta distribución debió continuar y los ejidatarios, pueblos, pequeños propietarios y hacendados, intentaron por todos los medios y canales que les otorgaba la federación formar parte de esta distribución del recurso hídrico.

Romper con las periodizaciones agraristas y ver por ejemplo lo que ocurrió con las leyes agrarias decimonónicas como la Ley de Desamortización de los bienes de las corporaciones civiles de 1856 y el complejo mundo agrario de los pueblos, permite entender desde otro ángulo el problema agrario en México después de la revolución. Resulta necesario explicar el cambio agrario bajo la mirada de la diversidad de recursos (tierras, aguas, bosques y pastos) con los que contaban los pueblos para el día a día y su sobrevivencia; así como los acuerdos y negociaciones entre ellos y los que concentraban el poder en las diversas regiones del país.

Si los pueblos retuvieron sus recursos en determinadas áreas del país, vale la pena preguntarse ¿cómo conservaron sus recursos y cómo resistieron a los cambios en las estructuras agrarias y los sistemas de propiedad? Incluir el recurso hídrico en la historia de la reforma agraria permite ver lo complejo del escenario de los pueblos y también la administración que hacía del territorio el municipio, al que se le desplazó en el control territorial. Por lo que surgió una nueva burocracia agraria encabezada por diversos actores como la Comisión Local Agraria, los comités particulares ejecutivos, los comisariados ejidales y las juntas de agua, todos ellos respondieron ante la autoridad federal para “sacudirse” el control municipal.

El estudio de las aguas y la reforma agraria nos puede dejar valiosas lecciones sobre el papel dinámico de todos los actores sociales involucrados en el acceso al recurso. Si bien esto no implica desconocer los procesos de despojo o acaparamiento, el objetivo es identificar los matices del sistema de aprovechamiento del agua en el México posrevolucionario. Este análisis permite evidenciar tanto las fortalezas como las debilidades de los distintos regantes —ya sean vecinos de los pueblos, ejidatarios o propietarios privados— y comprender las continuidades y ajustes legales relacionados con la distribución y el uso del agua dentro del marco del programa agrario posrevolucionario. Pensar en el aprovechamiento de las antiguas obras hidráulicas para el riego, así como las nuevas obras que resultaron de la presión por el incremento de usuarios, permite ver lo que trajo consigo la ampliación de la frontera agrícola en muchas regiones del país. •



Detalle, El agua, origen de la vida, 1951. Diego Rivera

# La última frontera de la reforma agraria: los latifundios extranjeros en Coahuila



Vaquero arreando ganado en la frontera de México y Estados Unidos, 1939. Russell Lee, Library of Congress



Arreo de ganado Hereford en Eagle Pass, Texas, en la frontera con México, 1939. Russell Lee, Library of Congress

**Reynaldo de los Reyes Patiño** Universidad de Ginebra  
reynaldo.reyesp@gmail.com @rdlosreyes

En 1960, un artículo de la revista *Política* denunciaba que más de un millón de hectáreas en el norte de Coahuila estaban en manos de latifundistas “yanquis”. Se trataba, decía, de ganaderos ausentistas que residían en Estados Unidos y que sólo visitaban sus propiedades para supervisar el negocio o para ir de cacería, además de que los acusaba de incumplir con sus obligaciones laborales. Más grave parecía el hecho de que algunas tierras estaban a menos de 100 kilómetros de la frontera, en un espacio constitucionalmente vedado para los extranjeros. No faltó quien advirtiera que, de no hacer algo, México podría enfrentar otro episodio separatista como el de Texas.

La presencia y permanencia de estos ganaderos fue inicialmente fomentada, y luego tolerada, por autoridades locales y nacionales. Desde finales del siglo XIX, el norte de México se volvió partícipe del auge de la ganadería texana, especialmente tras la llegada del ferrocarril y la oferta de tierras durante el Porfiriato. Posteriormente, el ganado sirvió como insumo y como moneda de cambio para distintas facciones, trastocando la actividad y permitiendo algunos reajustes. En Coahuila como en otras regiones del país, tanto generales revolucionarios como ganaderos estadounidenses aprovecharon la coyuntura para hacerse de nuevas propiedades.

En medio de la fuerte retórica agrarista, y contra todo pronóstico, el marco legal parecía atractivo para la ganadería. Una ley coahuilense en 1933 consideraba

como latifundios a las propiedades de más de 50 000 hectáreas, pero permitía ampliar la superficie con cierta discrecionalidad. Por su parte, las disposiciones federales para regular los deslindes porfiristas permitieron mantener la gran propiedad, a condición de un eventual fraccionamiento que pocas veces ocurrió. La protección a los negocios ganaderos se fortaleció incluso durante el gobierno cardenista, gracias al otorgamiento de certificados de inafectabilidad ganadera en 1937.

Los gobiernos sucesores tomaron limitadas acciones, pero con un alto perfil mediático para mantener cierta legitimidad en materia agraria. En particular, se fraccionaron propiedades de importantes empresarios norteamericanos ligados al Porfiriato, como los latifundios de Palomas y Babicora, en Chihuahua, o el de Greene en Sonora. Los latifundios de Coahuila, que no eran poca cosa, también estaban en la lista: hacia 1955,

un censo de propiedades rurales indicaba que más de un millón 200 mil hectáreas (esto es, poco más que la superficie del estado de Querétaro), estaban en manos de extranjeros.

Lo que volvía diferentes a estas propiedades era que no se trataba de grandes magnates ni de latifundios porfiristas. Se trataba más bien de rancheros medianos y grandes con una amplia movilidad en ambos lados de la frontera, muchos llegados en la época posrevolucionaria. Algunas autoridades locales los protegían, pero otras les tenían desconfianza porque consideraban que se ponía en riesgo la soberanía nacional. En 1950, a sabiendas de que muchos de ellos se naturalizaban mexicanos, el gobierno estatal intentó pasar una ley para que sólo los nacidos en el país pudieran adquirir tierras. Entre los texanos se hablaba de la actitud “anti extranjera” del gobernador y de que la única solución era vender a algún político y salirse del país.

Quienes habían formado familias en México y tenían extensas redes económicas y sociales a ambos lados de la frontera, man-

tuvieron más o menos intactas sus tierras. Sin embargo, había propiedades que resultaban insalvables, como las de la franja fronteriza prohibida por la constitución. En la década de los sesenta, las autoridades buscaron alcanzar esa última frontera que la reforma agraria no había alcanzado aún, y repartir tanta tierra como nunca. Entre los casos más sonados estuvo el latifundio de Miers y Whitehead, una sociedad que pudo fraccionar buena parte de sus predios entre sus familiares, mientras que otros se convirtieron en ejidos.

El más grande de ellos, Santa Eulalia, no tardó en presentar graves problemas. Los ejidatarios acusaron que les habían “encajado” personas con malos antecedentes y que sobrecargaban los pastos con ganado ajeno. Asimismo, se les asignaron tierras en lugares inhóspitos y muchos tuvieron que abandonarlas. En los años 70, un funcionario que visitó la región encontró un panorama desolador. Reconocía que el gobierno hubiera otorgado tierras, pero afirmaba que nunca se dieron las mínimas facilidades para acceder al agua, cuestión fundamental en las zonas áridas.

La disolución de los latifundios fronterizos resultó ser un “filón de oro” para legitimar la política agraria del gobierno, pero estuvo lejos de impulsar la ganadería ejidal. Mientras la pequeña propiedad ganadera recibió protección jurídica y se modernizó, el otorgamiento de tierras fue a todas luces insuficiente: faltó repartir el agua, el crédito y la asistencia técnica. En suma, este episodio muestra los límites de una reforma agraria que, implícitamente, consideró que la actividad pecuaria estaba reservada para los privados, y donde la ganadería ejidal no encontró cabida. •

**La disolución de los latifundios fronterizos resultó ser un “filón de oro” para legitimar la política agraria del gobierno, pero estuvo lejos de impulsar la ganadería ejidal. Mientras la pequeña propiedad ganadera recibió protección jurídica y se modernizó, el otorgamiento de tierras fue a todas luces insuficiente: faltó repartir el agua, el crédito y la asistencia técnica.**

**La Jornada** *del campo*

Suplemento informativo de *La Jornada*

18 de enero de 2025  
Número 208 • Año XVII

COMITÉ EDITORIAL

Armando Bartra  
Coordinador

Enrique Pérez S.  
Sofía Irene Medellín Urquiaga  
Milton Gabriel Hernández García  
Hernán García Crespo

CONSEJO EDITORIAL

Gustavo Ampugnani, Cristina Barros, Armando Bartra, Eckart Boege, Marco Buenrostro, Alejandro Calvillo, Beatriz Cavallotti, Fernando Celis, Susana Cruickshank, Gisela Espinosa Damián, Francisco López Bárcenas, Cati Marielle, Yolanda Massieu Trigo, Julio Moguel, Luisa Paré, Enrique Pérez S., Víctor Quintana S., Héctor Robles, Eduardo Rojo, Lourdes E. Rudiño, Adelita San Vicente Tello, Carlos Toledo, Víctor Manuel Toledo y Antonio Turrent.

Publicidad  
publicidad@jornada.com.mx

CAJA  
TIPOGRÁFICA

Diseño Hernán García Crespo

*La Jornada del Campo*, suplemento mensual de *La Jornada*, editado por Demos, Desarrollo de Medios, SA de CV; avenida Cuauhtémoc 1236, colonia Santa Cruz Atoyac, CP 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: 9183-0300. Impreso en Imprenta de Medios, SA de CV; avenida Cuitláhuac 3353, colonia Ampliación Cosmopolita, alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. Tel: 5355-6702. Prohibida la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación, por cualquier medio, sin la autorización expresa de los editores. Reserva de derechos al uso exclusivo del título *La Jornada del Campo* número 04-2008-121817381700-107.

twitter.com/jornadadelcampo  
facebook.com/La Jornada del Campo  
issuu.com/la\_jornada\_del\_campo

OPINIONES, COMENTARIOS Y DUDAS  
publicidad@jornada.com.mx

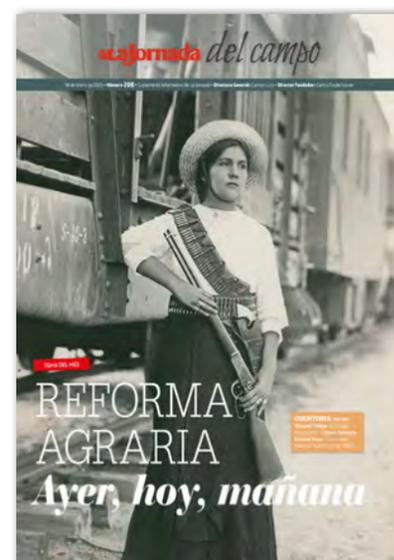


Imagen de portada: Soldadera en la Revolución Mexicana.



Detalle, Canto a la tierra, 1924. Diego Rivera

## Los agrónomos mexicanos: de la revolución agraria a la revolución agrícola

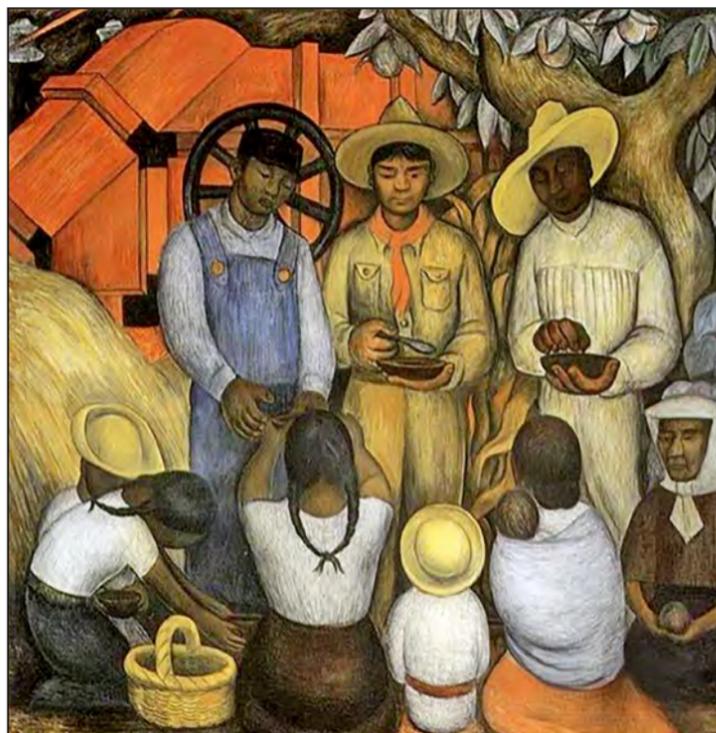
**Diana Alejandra Méndez Rojas** Universidad Nacional Autónoma de México [diana.ale.mendezrojas@gmail.com](mailto:diana.ale.mendezrojas@gmail.com) @diana\_mende\_z

**A**l examinar la historia de las luchas sociales y políticas del campo mexicano resulta inevitable preguntarse por el papel de los profesionistas de la agronomía, pues si bien su función social al frente de los entramados de tecnificación y modernización ha sido una constante, sus procesos de politización han sido fluctuantes. La instrucción agronómica en México remonta sus antecedentes al año de 1854, momento de establecimiento de la Escuela Nacional de Agricultura, la principal del ramo. Con esto, el país se ubica entre los primeros del continente en invertir en el impulso de este sector de la economía, a la par de instituciones estadounidenses que lideraron la investigación y enseñanza en el siglo XX. Congruente con la construcción liberal del Estado, la educación decimonónica de los agrónomos se orientó al resguardo de la propiedad privada como unidad preponderante de la producción, siendo la hacienda porfiriana la consumación de este ideal.

Llegados los vientos de cambio, producto de la irrupción de la revolución mexicana, el gremio agronómico experimentó una pluralización como consecuencia del involucramiento que algunos sectores tuvieron al interior de las facciones revolucionarias. Sin embargo, fue el período posrevolucionario el que implicó un cambio en la orientación social de los agrónomos a partir de la promulgación de los primeros planes sistemáticos de reforma agraria que dieron continuidad a lo planteado en la Ley Agraria de 1915. Los jóvenes agrónomos tuvieron la oportunidad de recorrer el conjunto del territorio nacional para ser partícipes del deslinde de tierras y hacer frente al poder oligárquico de los hacendados que los violentó junto a las maestras y maestros rurales convencidos de la refundación del pacto social.

En este contexto, tanto para las autoridades del Estado como para los líderes del gremio agronómico resultó conveniente establecer alianzas que permitieran hacer de la agronomía una profesión de Estado, es decir, llevar adelante

un ejercicio de convergencia entre la agenda nacional y la acción mediadora de los agrónomos con relación a la amplia gama de productores agrícolas. Aún más, se buscó hacer del Estado el principal empleador de los agrónomos, conteniendo con ello, una tendencia a la liberalización de su ejercicio



Detalle, Canto a la tierra, 1924. Diego Rivera

profesional. Asentado este pacto, los agrónomos negociaron con ventaja las condiciones de su desarrollo gremial, asumiendo variadas posiciones políticas dentro de las instituciones que se creaban y ampliaban. El comienzo de la década de 1920 fue el momento de surgimiento de la Sociedad Agronómica Mexicana (SAM), una organización caracterizada por una orientación proclive a hacer de la reforma agraria el impulso de una nueva ruralidad conformada por pequeños propietarios, concordante al horizonte de la facción sonorensis en el poder y la idealización productiva de los Estados Unidos. Por su parte, el escenario político del decenio de 1930 posibilitó la emergencia de la Liga de Agrónomos Socialistas (LAS), un colectivo que planteó severas críticas a la conducción cardenista de la reforma agraria y apostó por un proyecto radical afincado en el trabajo colectivo, capaz de desintegrar el latifundio sin afectar la productividad de la tierra, tomando como modelo a la Unión Soviética.

Cuando México formalizó su ingreso a la Segunda Guerra Mundial en 1942 impulsó una economía bélica, producto del replanteamiento diplomático con Estados Unidos siguiendo la concepción de unidad hemisférica. A partir de tratados comerciales y migratorios, el campo mexicano vivió una “batalla por la producción” que otorgó énfasis a la productividad por sobre la modificación de la tenencia de la tierra a través de la reforma agraria. Convergente con el cambio ideológico nacional esta situación presionó para optar definitivamente por formas modernizantes en términos capitalistas de la propiedad y la producción, de este modo, no fueron el ejido y el trabajo colectivo los sectores movilizados para hacer frente a los compromisos internacionales sino la propiedad privada y el

aumento de la tecnificación. Esta propiedad privada tomó variadas configuraciones, pero el epíteto de pequeña propiedad fue el más perdurable tanto entre sus promotores como entre sus críticos. Como es de suponerse, las disquisiciones tuvieron anclaje en fundamentos jurídicos con cierta continuidad. El código de 1942 incluyó la estipulación de la extensión mínima de 100 hectáreas de riego para la pequeña propiedad y 800 para las de monte; así como la inafectabilidad de predios de 300 hectáreas para las plantaciones de coco, hule, vid, olivo, quina, vainilla, plátano, caña de azúcar, café, cacao, árboles frutales y henequén.

La SAM fue la acompañante gremial que legitimó la tendencia modernizante y capitalista del régimen posrevolucionario, y al hacerlo no sólo apuntaló una forma específica de tenencia de la tierra, sino que modificó la práctica del gremio. De adalides y partícipes directos del reparto agrario se convirtieron en una parte de la burocracia que gestionaba el Estado. Más aún, enarbolaron una idea de justicia que era producto lejano de un incremento de la riqueza y no un acto realizable en lo inmediato. Desde una posición minoritaria, pero en ningún sentido marginal, los agrónomos de la LAS construyeron una crítica a la tendencia capitalista de la modernización. En este sentido la LAS se distanció de la SAM al denunciar las formas capitalistas asociadas a la pequeña propiedad, pero también mantuvo distancia con la solución del ejido cardenista que no colectivizaba el conjunto de los medios de producción. Su horizonte técnico incluía los novedosos procedimientos de hibridación de semillas, las grandes obras de irrigación, la importación de maquinaria y la profesionalización del gremio, pero solo a condición de que estos procesos tuvieran al Estado y no al mercado como su articulador.

La experiencia de la SAM y la LAS permiten constatar que el gremio agronómico mexicano estuvo atravesado por contradicciones en sus planteamientos políticos e ideológicos, aunque no necesariamente en los técnicos. La Segunda Guerra Mundial, el cambio de sexenio y las necesidades de abastecimiento y de incorporación a la economía de guerra tendieron a favorecer a la SAM, a pesar de lo cual, el arraigo de la reforma agraria bloqueó por varias décadas la mercantilización de la tierra a gran escala. Esto constata que la reforma agraria cardenista, pese a sus limitaciones, fue el recurso más perdurable aún en contextos de alta demanda de rendimientos. Si la SAM soñó con replicar el modelo *farmer* estadounidense y la LAS el koljós soviético, fue el ejido cardenista el punto medio sobre el cual se reprodujo el conjunto de la sociedad. •



Marcha campesina a mediados de la década de 1980.

## La reforma agraria radical: su significado contextual

**Jaime Ortega Reyna** Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco  
 jortega@correo.xoc.uam.mx **Juan de la Fuente Hernández**  
 Universidad Autónoma Chapingo maluisajimenes@yahoo.com.mx

Corría el año de 1958, el México desarrollista, signado por el impulso alemanista comenzaba a mostrar signos de agotamiento político. La coyuntura permitió que la elite política se unificara, conformándose como un cuerpo unitario bajo la bandera de la “familia revolucionaria” y estableciera un férreo control sobre el poder político. Paralelamente, en la sociedad rural el descontento fue confluyendo hasta elaborar la idea de la necesidad de una reforma agraria radical.

La revuelta campesina que empezó a sacudir al campo se dejó sentir con fuerza antes y después de las campañas de ese año. Durante la elección de 1958, los líderes Jacinto López y Ramón Danzós Palomino fueron encarcelados, lo cual levantó las protestas tanto de los órganos locales del Partido Popular como de otras organizaciones campesinas. Sin embargo, esto fue apenas el inicio de un largo trayecto. En su continuidad esta ola se enfrentó con adversarios distintos, desplegándose una variada interacción entre los actores contendientes

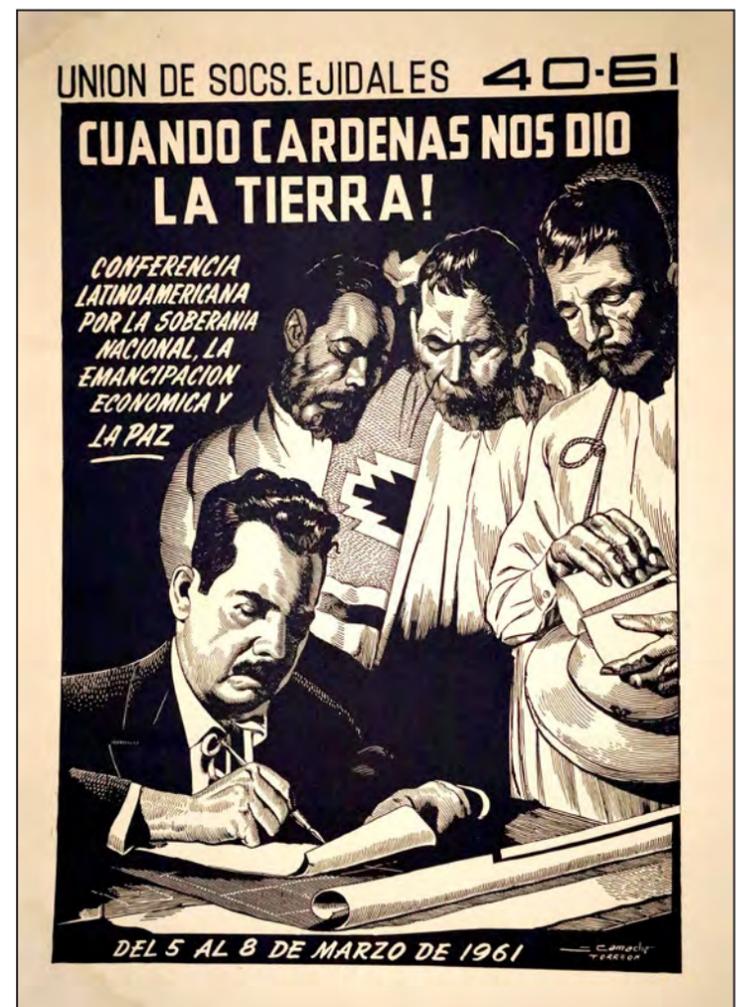
involucrados con una progresiva orientación a acentuar la interrelación conflictual con el Estado. La continuidad y dinámica contenciosa en el campo corrió a la par y en ocasiones en interacción con las luchas que protagonizaron diversos grupos sociales en distintas zonas del país.

Una variedad de protestas siguió su curso por todo el cuerpo de la nación y encontró posibilidad de convergencia con la fundación del Movimiento de Liberación Nacional (MLN), que reclamaba la

redirección de la reforma agraria hacia su integralidad. Aun así, voces como la de Vicente Lombardo Toledano y el ya mencionado Jacinto López revelaron la ambigüedad de reconocer ciertos avances de la reforma agraria oficial, que en el diagnóstico de esos aliados críticos del Estado se encontraba marcada por la destrucción del latifundio, pero al mismo tiempo albergaba el reconocimiento de que había muchas deudas que se debían saldar.

Desde el MLN, agrupación creada al amparo del prestigio del General Lázaro Cárdenas, se insistió en la necesidad de reformular la ecuación y exigir una vuelta de tuerca sobre la política agraria. En una mesa redonda en diciembre de 1961 en donde participaron Alonso Aguilar, Ignacio Téllez, Cuauhtémoc Cárdenas y Henrique González Casanova, se extrajo la siguiente conclusión: “¿Cómo será posible que la reforma agraria integral sea una realidad en el campo mexicano? Serán las propias fuerzas democráticas las que, organizadas y actuando conjuntamente, implanten en México un régimen de tenencia de la tierra acorde con las necesidades del desarrollo económico”. El devenir del

Desde el Movimiento de Liberación Nacional, agrupación creada al amparo del prestigio del General Lázaro Cárdenas, se insistió en la necesidad de reformular la ecuación y exigir una vuelta de tuerca sobre la política agraria. En una mesa redonda en diciembre de 1961 en donde participaron Alonso Aguilar, Ignacio Téllez, Cuauhtémoc Cárdenas y Henrique González Casanova, se extrajo la siguiente conclusión: “¿Cómo será posible que la reforma agraria integral sea una realidad en el campo mexicano?



Cartel promocional de la Conferencia Latinoamericana por la Soberanía Nacional, le Emancipación Económica y la Paz.

tiempo mostró que la propuesta del MLN a la que se sumó el Partido Comunista Mexicano (PCM) y, después, la recién formada Central Campesina Independiente (CCI) transcurrió en la senda de eliminar la pequeña propiedad, lograr el acceso al crédito y a la irrigación.

La irrupción de la CCI abrió un resquicio para que las izquierdas pudieran intervenir más decididamente en el espacio público, pero, sobre todo, permitió que se planteara de manera más franca el horizonte estratégico: la lucha por la independencia política. Del 6 al 8 de enero de 1961 se celebró el congreso constituyente de la CCI con Alfonso Garzón, Arturo Orona y Ramón Danzós Palomino como sus dirigentes. El lema del evento habló por sí mismo: “por la reforma agraria radical”. Y recibió el saludo de Cárdenas y del PCM, este último calificó a la organización como destinada a convertirse en un poderoso bastión del gran movimiento democrático y antiimperialista.

La CCI nació en medio de una

férrea campaña en su contra y hacia el MLN. Las críticas a la CCI y su coincidencia con el PCM, fueron respondidas manifestando que la CCI planteaba un programa amplio, con una táctica perfectamente compatible con las luchas populares, que venían a reforzar al frente democrático. Las declaraciones apuntalaron, así, a los elementos clásicos de la lucha por la reproducción de la vida, es decir, al agua, la tierra y el crédito, pero también hacia una búsqueda por lograr la vigencia de los postulados democráticos sustentados en la constitución, que la organización consideraba eran sistemáticamente transgredidos por aquellos que debían aplicarlos. En el programa de la CCI aparecieron, además, reflejados los nuevos problemas de la época: por ejemplo, el “bracerismo”, al que interpretaron como una medida para aplazar la solución de los problemas y la situación de las comunidades indígenas.

La irrupción del MLN, la reinención programática del PCM en aquella época y la conformación de la CCI bajo el lema de retomar el ideal revolucionario, llevándolo a un lugar acorde con el tiempo se expresó en la idea de la “reforma agraria radical”. Su radicalidad consistía en que ella contemplaba tanto los elementos vitales como la democratización de las decisiones en todas las escalas de la sociedad. La reforma agraria de este periodo no se limitaba, entonces, a la restauración de un idílico horizonte perdido en la modernización, sino a una reinención de las coordenadas políticas de las izquierdas. •

# Zapatistas: pasado, presente y futuro



Generaciones de zapatistas realizando una guardia de honor en el mausoleo a Emiliano Zapata en Cuautla, 10 de abril 1979. Archivo Fundación Zapata

**Édgar Castro Zapata** Cátedra Emiliano Zapata, Escuela Nacional de Antropología e Historia, INAH @EdgarCZapata19

**E**n la plaza de la Revolución del Sur en Cuautla, Morelos, el día 10 de abril de 1999, por iniciativa de mi abuelo Mateo Emiliano Zapata Pérez, nos reunimos junto con los líderes agrarios, autoridades municipales y estatales para develar una placa de bronce, en el lugar donde se encuentran actualmente los restos mortales del general Emiliano Zapata Salazar.

La ceremonia conmemorativa realizada para aquel acto cívico y solemne, fue especial, porque tomó la palabra Mateo Zapata, líder del Movimiento Nacional Plan de Ayala, quien se preguntó, taciturno ante la tumba de su padre, emocionado por las tradicionales cabalgatas zapatistas que se habían organizado por la mañana

en la ex hacienda de Chinameca: “¿Por qué siguen las injusticias a los campesinos? ¿Quién le dio las tierras al gobierno? ¿Ahora cambiamos de patrón? ¿Por qué olvidaron el Plan de Ayala?”.

Ese año, lo recuerdo porque al término del evento los periodistas lo abordaron con una pregunta bastante reflexiva: ¿Cómo ha evolucionado el ideal revolucionario de Emiliano Zapata, desde su muerte hasta la fecha? Su respuesta muy acertada, llena de historia porque lo había vivido desde 1917, año de su nacimiento, y de la promulgación de la Constitución política, y sabía que el artículo 27 constitucional fue emanado de la Ley Agraria de 1915.

Desde pequeño, mi abuelo conoció a los sobrevivientes zapatistas que habían realizado la reforma

agraria constitucionalista en la época posrevolucionaria en el estado de Morelos, tal como decía Aristóteles, “Gracias a la memoria se da en los hombres lo que se llama experiencia”. Mateo tenía la experiencia de opinar públicamente, y manifestó aquel día en Cuautla:

“A la muerte del general Emiliano Zapata, la ejecución del Plan de Ayala quedó trunca. Se repartieron las tierras, pero no en los términos del Plan, porque no se revisaron los documentos que acreditaban la propiedad de los pueblos, y menos se les devolvieron en propiedad. Simplemente, el gobierno tomó en propiedad las tierras. El gobierno se contradice: nos dice que la tierra es del gobierno, que nos la da en usufructo para que nosotros la sembramos como ejidatarios, y nos ponen un montón de requisitos para ellos. Si la tierra es del gobierno, no comprendo por qué cuando hay un peligro de invasión, le dicen al pueblo: defiendan sus tierras, su patria, la tierra es de ustedes. Cuando termina el peligro, vuelve el gobierno a decir que es de ellos. La tierra sólo ha sido del pueblo cuando se trata de de-



Mateo E. Zapata junto con sus nietos Edgar y Lisseth en la ceremonia de develación de placa en el mausoleo al general Emiliano Zapata en la Plaza Revolución del Sur, 10 de abril de 1999. Archivo Fundación Zapata

fenderla. La tierra es del pueblo indiscutiblemente pero siempre en condiciones adversas... Ellos quieren ser patrones y quieren ocupar todos los espacios, ellos son los que ponen trancas para impedir que salgamos adelante. Les he dicho a varios presidentes de la República que la solución para el campo no es, como dicen ellos, dando apoyos, dando dinero; esa no es la solución al problema, de qué me sirve que me presten dinero para sembrar, y cómo voy a pagar después si el producto que cultivo no vale en el mercado.”

Mateo Zapata sabía perfectamente que los zapatistas nunca renunciaron a la idea de restituir las tierras usurpadas a los pueblos, un ejemplo claro, la primera restitución de tierras en Ixcamilpa de Guerrero, en Puebla, realizada el 30 de abril de 1912, el general Emiliano Zapata entregó bajo los conceptos del Plan de Ayala, las tierras, montes y aguas a los campesinos, con este hecho dio lugar a la justicia para los pueblos, y empezó la lucha por los derechos sociales. A lo largo de 10 años de resistencia frente a cinco gobiernos sucesivos, nunca claudicó porque tuvo el apoyo de su gente, y del pueblo en general, y emprendió su propia reforma agraria que no concretó por la guerra de exterminio hacia los pueblos surianos, mientras tanto Zapata y el Ejército Libertador del Sur enfrentaron la guerra hasta su muerte en contra del sistema gubernamental que se negó sistemáticamente a cumplir sus anhelos plasmados en el Plan de Ayala.

A Emiliano Zapata, lo asesinó el sistema político mexicano cuando ya existía la constitución, no obs-

tante, se le rindió homenaje para legitimarse. Tras el asesinato, el gobierno obregonista incorporó su mención para unificar las facciones revolucionarias promoviendo la idea de que todos estaban luchando por la misma causa agraria, con lo que surgió la “gran familia revolucionaria”. Se empezó a realizar el reparto agrario en la década de 1920 y avanzó con los zapatistas en el poder, como fue el caso del gobernador interino Dr. José G. Parres, quien convirtió a Morelos en un laboratorio de la reforma agraria constitucionalista hacia finales de 1925. Comenta Helga Baitenmann: “ya habían otorgado dotaciones provisionales a 114 de los 150 centros de población existentes en el estado”.

Otro de los dirigentes zapatistas en el poder fue el General Genovevo de la O, quien fue nombrado comandante militar del estado y una de sus encomiendas, por cuestión de justicia el día 22 de julio de 1921, fue expedir reconocimientos y pensiones a los hijos sobrevivientes del General Emiliano Zapata de nombre Elena, María Luisa, Paulina, Diego, Nicolás y Mateo el más pequeño de la familia. Los hijos de Zapata, fueron testigos de cómo la figura de su padre no solo fue convirtiéndose en un símbolo de justicia e igualdad social, sino que también tuvo una notable influencia en la ideología y en el discurso de los regímenes que los vencieron, los cuales trataron de apropiarse tanto de su figura como de su legitimidad revolucionaria. El zapatismo no es una bandera de ayer, ni siquiera de hoy, sino es la bandera del mañana. •



Veterano zapatista realizando una guardia de honor en el mausoleo a Zapata en Cuautla, 10 de abril 1979. Archivo Fundación Zapata

**A Emiliano Zapata, lo asesinó el sistema político mexicano cuando ya existía la constitución, no obstante, se le rindió homenaje para legitimarse. Tras el asesinato, el gobierno obregonista incorporó su mención para unificar las facciones revolucionarias promoviendo la idea de que todos estaban luchando por la misma causa agraria, con lo que surgió la “gran familia revolucionaria”.**

**SINDICATO "CARLOS MARX"**  
INTEGRADO POR OBREROS Y CAMPESINOS DEL INGENIO DE ATENCINGO. - CHIETLA, PUE.  
MIEMBRO DE LA CONFEDERACION SINDICALISTA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE PUEBLA

MATRICULA NUM. 000284

Nombre del Agremiado Camuto Ayala  
 Edad 42 años. Estado civil soltero  
 Ocupación Jornalero  
 Fecha de ingreso 1920  
 Número de la carta de referencia 000284  
 Atencingo, Chietla, Pue. 27 de agosto de 1933

Firma del interesado.  
Camuto Ayala

Jornalero de Atencingo. Archivo Personal de Ernesto Lucero

## La tierra es de quien la trabaja con sus manos

**Ernesto Lucero Flores** Extrabajador de la industria azucarera/cañero, Atencingo, Chietla, Puebla

Ala llegada de los conquistadores en 1519 al vasto territorio que hoy es México, se inició un despojo de tierra a los pueblos que lo habitaban; ella proveía de alimentos y éstos se basaban principalmente en maíz, frijol, chile, calabaza, amaranto junto con infinidad de frutas y verduras. La tierra sigue existiendo, solo que ahora en propiedad de los invasores que desarrollaron grandes fincas y enormes haciendas. Este despojo originó más de 300 insurrecciones armadas en 300 años de Colonia por parte de los pueblos sometidos, ya convertidos en esclavos, que morían como moscas en el surco o en la mina por la terrible explotación a que fueron sometidos. El descontento por el despojo de la tierra fue perma-

nente y se incrementó hasta que se dio la lucha de independencia y en este proceso de rebelión histórica murieron más de 600,000 entre mujeres y hombres de los pueblos oprimidos y despojados de su tierra.

En 1824 nacimos como un nuevo país llamado Estados Unidos Mexicanos, con una primera constitución, aunque la tierra seguía en manos de hacendados

y latifundistas. El anhelo del pueblo, sobre todo de los campesinos que eran mayoría, era la posesión de la tierra, así que el principal clamor era la restitución, para producir sus alimentos básicos y mejorar la calidad de vida de las familias que vivían la más terrible explotación.

Finalmente, el clamor fue escuchado y se repartieron las primeras tierras en 1856, pero para desgracia del pueblo fueron cerriles, no aptas para el cultivo aunque sí para satisfacer el corte

de la leña y la crianza de chivos y vacas. Las tierras de riego seguían en manos de los mismos pues no se distribuyeron en esta primera etapa, el descontento se acrecentó cien años hasta 1910, cuando producto del malestar social se dio la gran lucha que se conoce como revolución mexicana. En ella, participó una mayoría campesina que en su afán por recuperar la tierra no dudó en arriesgar la vida, pues murieron más de un millón de mujeres y hombres. Este acto demostró que seguía vigente el clamor del campesino por recuperar las tierras que continuaban en manos de latifundistas y hacendados.

En este proceso fue de suma importancia la destacada participación del caudillo del sur Emiliano Zapata Salazar quien con su lema "la tierra es de quien la

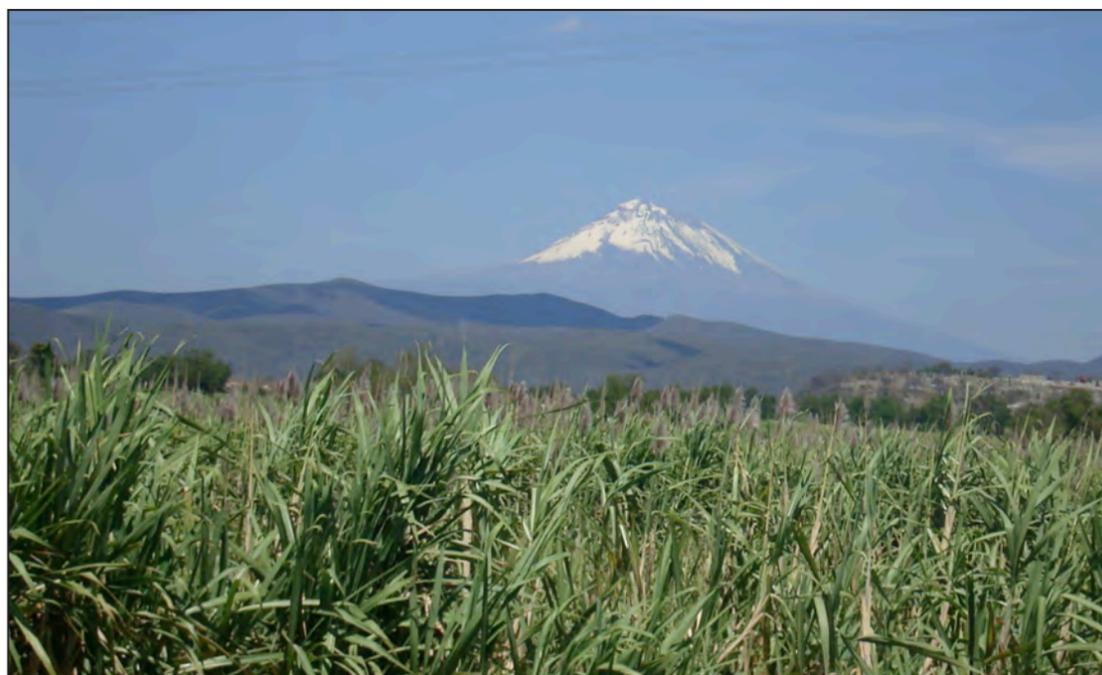
trabaja con sus manos", impulsó el Plan de Ayala. El cual se ratificó en Ayoxuxtla, Puebla, con el respaldo del Ejército Libertador del Sur y que, finalmente, en el artículo 27 de la Constitución de 1917 se logró asentar como resultado de una necesidad histórica del campesinado mexicano. Esto otorgó impulso a la reforma agraria en los gobiernos de Venustiano Carranza, Álvaro Obregón y Lázaro Cárdenas, con lo que se inició el reparto agrario apoyado en títulos ejidales, que hasta la fecha ampara un reparto de más de 100 millones de hectáreas que equivale a la mitad del territorio nacional.

La pregunta obligada es, ¿el reparto de la tierra cambió la situación de pobreza y miseria del campesino mexicano?, la respuesta es no. La condición del campesino sigue siendo de pobreza y miseria, porque de Carranza a la fecha, los gobiernos de todos los colores, mantienen pendiente la planeación y el apoyo con tecnología que pueda garantizar la cuestión alimenticia del pueblo de México, pues además gran parte de la tierra ejidal es de temporal.

En otros casos, se reparte la tierra condicionando al ejidatario a sembrar determinado cultivo para garantizar que no se afecte la industria; caso concreto de las zonas cañeras, en los 53 ingenios azucareros diseminados en varios estados del país. Con ello, se sobreexplota la tierra y se mantiene la corporativización de los trabajadores del campo.

La tierra es un importante medio de producción siempre y cuando le agreguemos agua, fuerza de trabajo, ciencia y tecnología, por lo que los gobiernos en turno deben verla como prioridad para garantizar el bienestar de todos los mexicanos y lograr convertirnos en un país independiente en los hechos, no solo de palabra. Nunca olvidemos que todos los alimentos que nos llevamos a la boca son producto del trabajo del campesino y de la tierra. •

La tierra es un importante medio de producción siempre y cuando le agreguemos agua, fuerza de trabajo, ciencia y tecnología, por lo que los gobiernos en turno deben verla como prioridad para garantizar el bienestar de todos los mexicanos y lograr convertirnos en un país independiente en los hechos, no solo de palabra.



Cañaverales de Atencingo. Archivo personal de Nicolás Vázquez Ortega



Los campos de Atencingo. Archivo Personal de Nicolás Vázquez Ortega



Braceros sentados en una banqueta. Casasola, Mediateca INAH

## “Tierra o tarjeta”: el campesinado en movimiento

Claudia Bernardi Universidad de Perugia / STARS Grants@Unipd  
2021 claudia.bernardi@unipg.it

Si bien la mayoría de las representaciones del campesinado lo presentan como inmóvil, lo cierto es que la reforma agraria trastornó trayectorias de vida y puso en movimiento a la sociedad mexicana. Fue un momento de redistribución de tierras, es decir, de recursos para la sobrevivencia digna e incluso de bienes del planeta que necesitan cuidado. Toda la sociedad era un fermento y había movilidad social. La reforma agraria despertó también la *movilidad espacial* del campesinado, que en las primeras décadas involucró movimientos hacia tierras ejidales, las ciudades estatales y el Distrito Federal. En varios

casos, la movilidad desde el campo se percibió de manera negativa, como traición de los ideales revolucionarios o de la reforma agraria, la prueba de la insuficiencia de la política agropecuaria, o el fracaso de las formas de cultivo colectivo y cooperativo como el ejido.

Cuando México firmó el Convenio de Trabajo Migratorio con Estados Unidos, por más de dos décadas salieron del país trabajadores de todo tipo, sobre todo campesinos. Desde los inicios del llamado Programa Bracero, los propietarios de tierras, agricultores y oficiales denunciaban la movilidad de los campesinos como un verdadero “éxodo”. Protestaron por los “campos abandonados” desde Chiapas, Coahuila, Durango, Jalisco,

Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Desde la Sierra Madre Oriental hasta la península del Golfo de México, el campo, centro político-económico y simbólico de la revolución mexicana y de la reforma, fue presentado como en proceso de ser abandonado.

El gobierno impidió la migración de personas empleadas y de todos aquellos que tenían medios de subsistencia. Los que pertenecían a estas categorías como los ejidatarios, lograron enrolarse a través de documentos falsos o mediante un permiso de las autoridades, o lo intentaron sin lograrlo. Los archivos históricos de México nos hablan de las historias de campesinos y ejidatarios que se pusieron en movimiento. Algunos eran más propensos a migrar a Estados Unidos que a exigir crédito, apoyo estatal, o a mudarse a áreas urbanas mexicanas como campesinos “proletarizados”. En estos casos, tierra y “braceriada” son presentadas como soluciones paritarias. Estos campesinos excluyen la migración interna, al menos en principio, y piden la salida temporal o la posesión colectiva de tierras. Numerosas cartas enviadas a los presidentes piden claramente “tierra o tarjeta”.

¿Qué historias cuentan estos campesinos en movimiento? En varios casos, las solicitudes de tarjetas de bracero al presidente estaban dirigidas por ejidatarios que aún no habían recibido sus concesiones de tierras, y “care-

cían de los recursos necesarios para trabajar su terreno”. Es decir, presentaron la movilidad como un remedio transitorio para un problema limitado en el tiempo. A veces, los ejidatarios no querían o no podían esperar la asignación final del ejido, que necesitaba de un tiempo administrativo de hasta cinco años. Por eso preferían utilizar la movilidad para implementar sus propias condiciones de vida y mejorar las condiciones laborales y productivas en el ejido. Además, la escasa calidad de la tierra asignada al ejidatario lo llevó a su endeudamiento con el Banco Ejidal de México. También otros campesinos abandonaron las tierras en las que estaban empleados y las motivaciones pueden variar desde los bajos salarios y la coerción laboral hasta las malas condiciones de trabajo en el campo. Pero también la baja calidad de vida como ejidatarios. Los eventos climáticos adversos, tales como la aridez y la falta de lluvia, la pérdida de cosechas, la esterilidad de algunas regiones y el desastre causado por la erupción del volcán Puruándiro, incitaron a los campesinos a solicitar a los presidentes tarjetas de bracero.

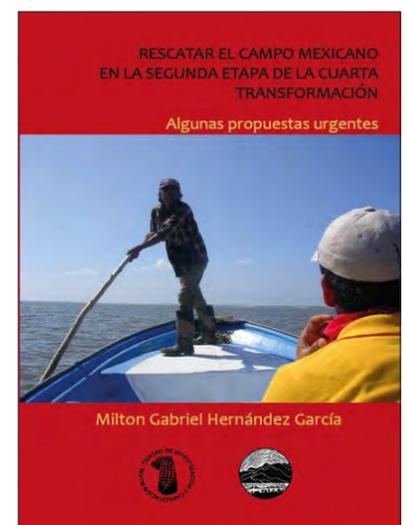
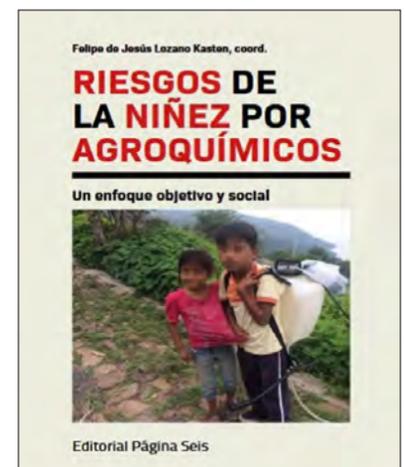
Los campesinos pidieron “tierra o tarjeta” y, por lo tanto, no reflejan el modelo modernizador de abandono de la tierra por una vida permanente en Estados Unidos, en la metrópoli Ciudad de México o en otros centros industriales del país. Usan la movilidad de manera provisional y siguen pidiendo un ejido para ser parte de la reforma agraria. No huyen del país por el fracaso de las políticas agrarias del modo de producción ejidal, sino que utilizan la movilidad para tener tierra o hacerla más productiva y como alternativa temporal. Su intento de ir a Estados Unidos no expresa una fuga de la tierra, el fracaso de la reforma agraria o la traición del proyecto revolucionario, sino el dinamismo de los ejidatarios y la autonomía de los campesinos para practicar la movilidad temporal como fuente de mejora de su existencia. La demanda de tierras de los braceros que regresan atestigua precisamente esta autonomía y fundamenta el protagonismo campesino, un legado de la revolución mexicana y de la reforma agraria. •

Desde los inicios del llamado Programa Bracero, los propietarios de tierras, agricultores y oficiales denunciaban la movilidad de los campesinos como un verdadero “éxodo”.



Braceros en la frontera. Casasola, Mediateca INAH

## AGENDA RURAL





Equipo del Parque Ejidal, Ejido San Nicolás Totolapan.

## Un ejido forestal en la Ciudad de México. El de San Nicolás Totolapan

**Marco Aurelio Almazán Reyes** Universidad Rosario Castellanos  
marco.almazan@rcastellanos.cdmx.gob.mx

La Ciudad de México suele concebirse como una megaurbe que paulatinamente va devorando la superficie pueblerina y natural circundante, en parte debido a su crecimiento que se intensificó desde mediados del siglo pasado. Como consecuencia, fue requiriendo tierras y recursos naturales de los alrededores de 83 ejidos y siete superficies comunales que se conformaron o reconocieron -en el caso de las segundas-, entre 1916 y 1940 a pueblos del entonces Distrito Federal, que como producto de la aplicación de la reforma agraria desarticuló tempranamente a muchos de ellos. Empero, en la actualidad la mayor parte del denominado suelo de conservación -de composición predominantemente forestal-, que constituye poco más de la mitad de su superficie (más de 80 mil hectáreas de un total de casi 150 mil), pertenece a ejidos y comunidades cuya mayoritaria proporción se encuentra en el complejo montañoso-volcánico Las cruces- Ajusco- Chichinautzin, perteneciente al Eje neovolcánico transversal, al sur de la demarcación. Así, pese al actual contexto de desagravación -que incluye el creciente abandono del campo y de “lo rural”-, paradójicamente el cuidado y preservación del pulmón

ecológico de la capital del país dependen principalmente de ejidatarios y comuneros.

Uno de los ejidos ahí situados es el del pueblo de San Nicolás Totolapan, alcaldía La Magdalena Contreras, al surponiente de la urbe, cuya superficie colectiva aún hoy se compone de alrededor de 2 mil hectáreas forestales, de las 2 704 que recibió en dotación y ampliación en 1924 y 1938, respectivamente -que incluía pedregales y una menor parte de tierras de temporal-. Su conservación no ha sido automática. Ha sido central la resistencia, sobre todo, a partir de la década de 1960 ante el complejo acercamiento ciudadano, el cual incluía entonces una intensa búsqueda y ocupación ilegal de tierras principalmente con fines de autoconstrucción de vivienda por parte de grupos que carecían de ella, conformados tanto por habitantes de la ciudad como de inmigrantes de otras partes del país. Por ello, el paulatino acercamiento de la urbe representaba más presión a los recursos ejidales.

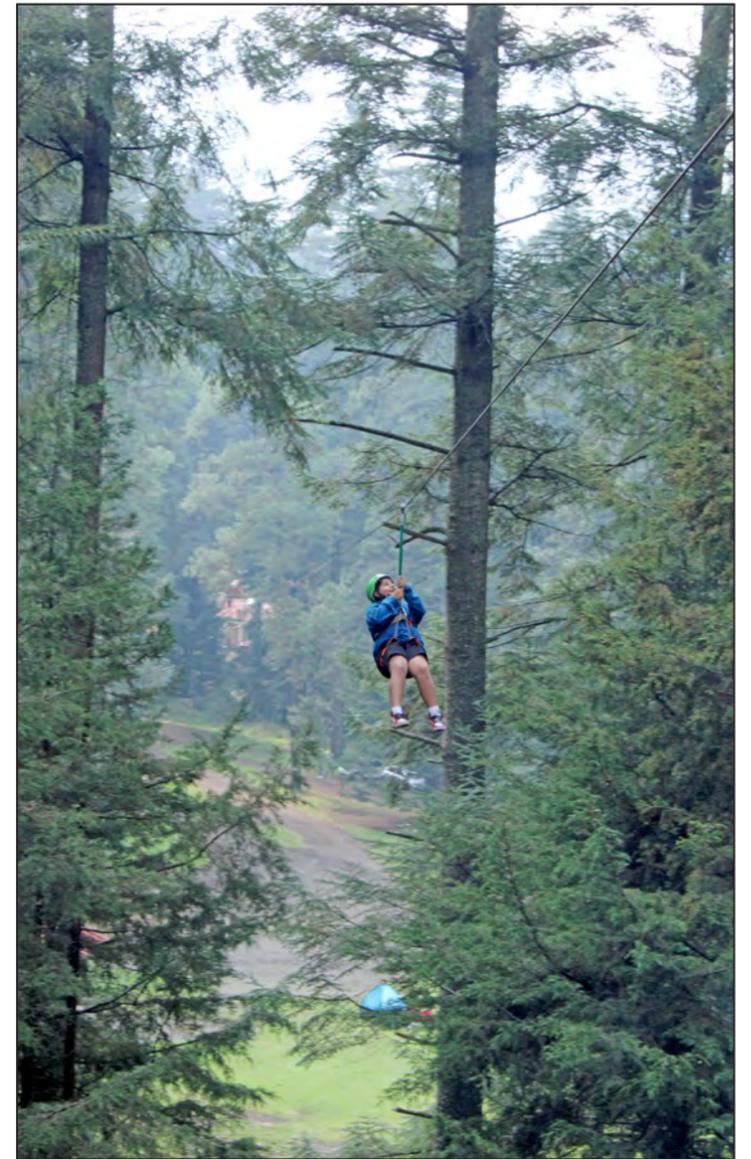
La apertura de una “simple brecha de terracería” podía llegar a atraer a miles de los denominados paracaidistas, como, por ejemplo, se quejaron los ejidatarios en 1978 ante la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas debido a una expropiación en curso de 82 hectáreas que se utilizarían para construir una

vialidad. Ni las expropiaciones ni las invasiones eran un fenómeno exclusivo de Totolapan ni de la capital del país. Pero en ésta el fenómeno fue tal entre 1960 y 1990 que es posible afirmar que la principal vía de acceso a la vivienda fuera mediante invasiones -y posterior autoconstrucción-, en las que participaban especuladores de tierra, de votos, de poder político o de otro tipo de beneficios, lo cual no excluía que en ocasiones algunos habitantes locales o ejidatarios buscaran beneficiarse de ellas. Incluso en algunas ocasiones “aún los asalariados consideraban ventajoso convertirse en paracaidistas” según refiere Diane Davis. En Totolapan, aún hoy habitantes locales recuerdan cuando en su infancia escuchaban retocar las campanas de la capilla que convocaban a los adultos, y el correr de éstos, ante los gritos de que en ese

momento se estaba invadiendo alguno de los parajes ejidales y, ante la indiferencia de las autoridades, había que ir a defenderlo. Ese tipo de episodios en ocasiones implicaron confrontaciones violentas de modo que en octubre de 1981 dieron como resultado la lamentable muerte de un ejidatario.

A través de tales invasiones se instauraron varias colonias en la superficie ejidal pedregosa -la más cercana a la ciudad, al norte- mientras que desde inicios de la década de 1980 ya iniciaba la invasión al monte, por lo que se pronosticaba un futuro sombrío para ese entorno. Dado que ni la vía legal ni las confrontaciones fueron eficaces para la defensa del territorio y pese a algunos desacuerdos los ejidatarios lograron conformar consensos para establecer un Parque Ejidal desde inicios de la década de 1990, que inició

funciones formalmente el 5 de mayo de 1998, así como una Reserva Ecológica Comunitaria, una figura de Área Natural Protegida de la Ciudad de México, que se decretó en 2006. Ambas superficies se traslapan en alto grado y abarcan la mayor parte de la zona boscosa. Con ellas los ejidatarios han continuado la resistencia ante el avance urbano -e intereses comerciales sobre el monte- con un alto grado de efectividad, a la vez que ofertan una diversidad de servicios de turismo de naturaleza -senderismo, ciclismo de montaña, campismo, entre otros- con lo que coadyuvan a la conservación de la rica biodiversidad de la cordillera a la vez que obtienen ingresos económicos y emplean entre 150 y 200 trabajadores locales, constituyendo una de las experiencias destacadas de organización ejidal a nivel nacional. •



Tirolesa, Marco Aurelio Almazán, Ejido San Nicolás Totolapan.

En Totolapan, aún hoy habitantes locales recuerdan cuando en su infancia escuchaban retocar las campanas de la capilla que convocaban a los adultos, y el correr de éstos, ante los gritos de que en ese momento se estaba invadiendo alguno de los parajes ejidales y, ante la indiferencia de las autoridades, había que ir a defenderlo. Ese tipo de episodios en ocasiones implicaron confrontaciones violentas de modo que en octubre de 1981 dieron como resultado la lamentable muerte de un ejidatario.

# Despojo al territorio de larga data: el caso de la Comunidad Indígena San Francisco Ixcatán, Jalisco

**José Casillas Martínez** Comunero de Ixcatán, Jalisco Centro de Estudios e Investigación de la Barranca

La cruenta guerra de “El Mixtón” (1541-1543) que impactó en el Occidente de la Nueva España, continuó con una serie de rebeliones locales indígenas en contra de la ocupación y el despojo europeo hasta 1570. Con la “pacificación” -muy cerca del entonces caudaloso río Grande, hoy Santiago, que utilizó el 28 de marzo de 1530 Nuño Beltrán de Guzmán para incursionar en la cazcan- fueron concentrados en 1580 hablantes de seis lenguas, (cazcán, tecuexe, tepecano, guachichil, coca y zacateco), además de tlaxcaltecas y mexicas traídos por los militares y religiosos españoles. Con todos, se fundó Ichcatlan, también nombrado en el título primordial, Ixcatlan, Izcatan, Iscatlan, hoy oficialmente San Francisco Ixcatán del municipio de Zapopan, Jalisco.

La lucha del pueblo de Ixcatán por el reconocimiento frente a la corona española, viene desde 1588, de acuerdo al título primordial de 1696. Durante el periodo colonial se llevaron a cabo los trabajos de medición para dirimir los conflictos de límites con los colindantes españoles y se deslindaron 9 850 hectáreas en promedio. El contenido del mencionado título es el resultado del reclamo de las tierras, aguas y bosques que por razón de pueblo, correspondían a San

Francisco Ixcatán, jurisdicción de San Cristóbal de la Barranca. Se delimitaron del agreste territorio de montañas, cañadas y planicies de exuberante vegetación, dos sitios de ganado mayor y tres caballerías nombradas Ahuatán, Ahuacatlán y Atotonilco. Sumaban un equivalente a 3 638-38-59 hectáreas.

Una vez medida, regulada y amojonada la reducción de las posesiones de los indios de Ixcatán, surgieron las presiones y amenazas de invasión de los colindantes españoles. Cuestión que se conoce por los autos agregados al testimonio del título primordial y que fortalecen de alguna forma, el reconocimiento de los linderos y que en los años siguientes dieron cierta autonomía del territorio para la reproducción de la cultura, la economía local y la organización social que habían perdido con el repartimiento.

Previo al proceso de reconocimiento como pueblo, hay rastros del repartimiento en los pueblos de la barranca del río Santiago. Moisés González en su libro *Repartimientos de indios en la Nueva Galicia*, relata que el 30 de abril de 1676, Felipe López de Carpio, presbítero, dueño de la Hacienda de Copala, jurisdicción de San Cristóbal de la Barranca, obtuvo el permiso del presidente y oidores de la Real Audiencia de la Nueva Galicia, para “sacar indios segadores hasta en cantidad



Comuneros de Ixcatán. Carlos Sánchez Pimienta

de treinta para la cosecha de sus trigos... por el tiempo que durare por las cantidades referidas y de los pueblos siguientes: del pueblo de San Esteban diez segadores, del de Izcatán diez, y del de Tesislán diez segadores”. Existen otros mandatos de repartimiento en 1677 y 1688, sin embargo, el reconocimiento de pueblo que obtuvo Ixcatán, pareció influir en los pedimentos de repartimiento de indios, pues ya no se localizaron a partir de ese año.

Pero las presiones de los españoles de las haciendas colindantes sobre el territorio de Ixcatán no cesaron. En el año de 1795 el territorio del pueblo se redujo al Este del río Santiago, para favorecer al presbítero José María González Islas de la Hacienda de Guadalupe (Ixtilahuacán del Río); al Sur, con José Antonio Moreno de la Hacienda Los Camachos; al Norte, con la Hacienda de La

Soledad de Nicolás Méndez y al Poniente con la Hacienda de Copala de Manuel Gutiérrez. Lo acotaron a un estimado de 6 240 hectáreas, es decir 3 620 menos que en 1696.

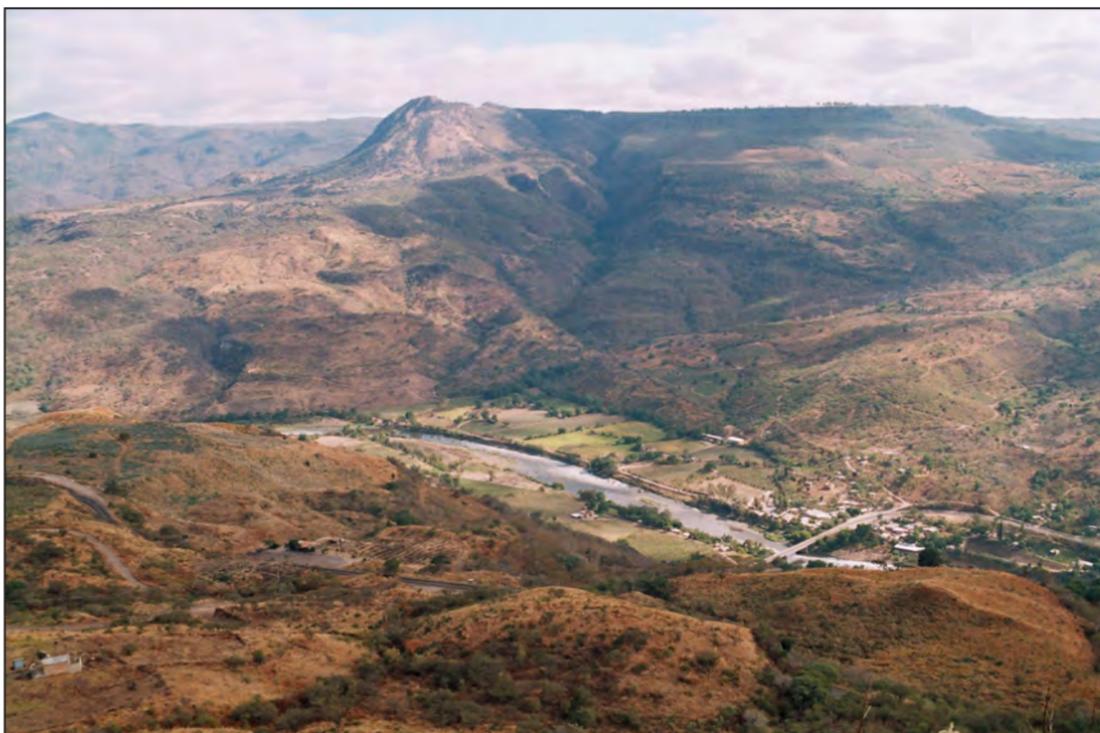
De 1902 a 1906 con las leyes liberales, una compañía deslindadora, inició un proceso de privatización. Para 1903 se apuntaron en el proyecto de reparto 97 personas de Ixcatán, pero de 2 100 hectáreas 600 fueron acaparadas por los deslindadores en la zona conocida como “La Mesa”. Todo ocurrió en un clima de división y fricciones internas pues además dejaron fuera del reparto a varias familias y, al demorarse el litigio, los alcanzó la revuelta armada de 1910 a 1920.

Luego vino la guerra cristera de carácter antiagrario en 1926, encabezada en la región por Francisco Rojas Vertis Cortés, detenido y fusilado en julio

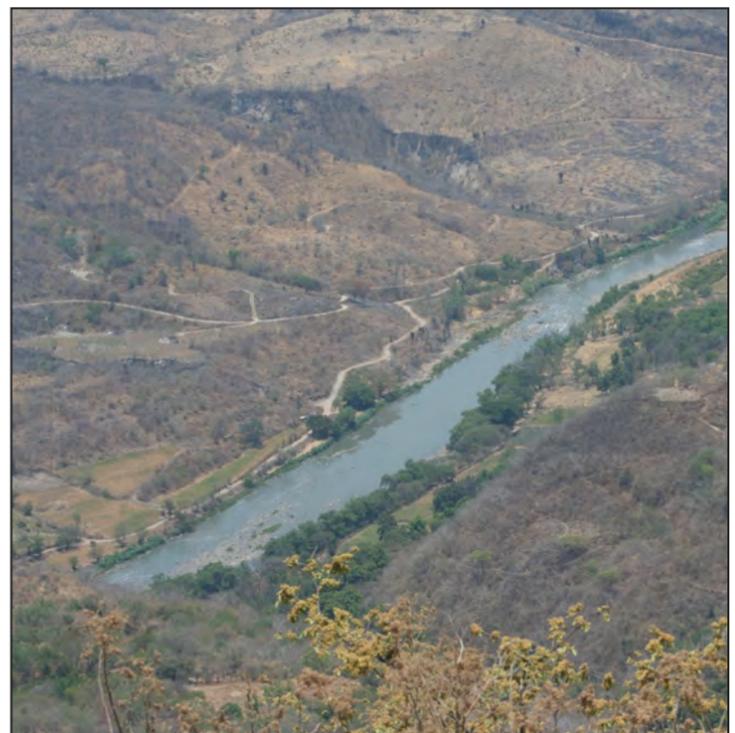
de 1929. Lo anterior, motivó que un grupo de veinte campesinos se armara en “La Acordada” con el respaldo del gobierno federal. Su comandante de armas se llamó Anastasio Flores y el juez de la acordada, Sabas Alonzo. En el año de 1934 en el periodo cardenista, el ejido de San Francisco Ixcatán fue dotado con 1 673 hectáreas. Al entrar el Programa de Certificación de Derechos Ejidales, resultaron 2 000 hectáreas: 1 644 expropiadas a la Hacienda de Guadalupe y 356 a la hacienda La Soledad. También se creó el ejido Los Camachos con una dotación de unas 1 000 hectáreas. En 1968 se reconocieron a la Comunidad Indígena San Francisco Ixcatán 1 103. Las cantidades suman 6 203 hectáreas, todas dentro del polígono del título primordial de Ixcatán.

En 1968 con la resolución presidencial de reconocimiento y titulación de bienes comunales, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* y ejecutada en todos sus términos el 5 de abril de 1999, se excluyó a la mayoría de los legítimos comuneros y se consumó el despojo de 8 747 hectáreas del título de 1696. De 9 850 hectáreas, el Estado mexicano únicamente reconoció a la Comunidad Indígena de Ixcatán 1 103 de tierra de temporal y cerril, excluyendo la margen del río Santiago y el fundo legal de pueblo en donde están sus calles, viviendas, escuelas, el centro de salud, la iglesia y sus muertos.

Sin acudir a los tribunales agrarios y civiles, los comuneros y vecindados han recuperado de 1976 a la fecha, unas 600 hectáreas y han reconstituido la Asamblea de Comuneros y la Junta de Pobladores. De igual modo, impulsan que las tierras “privatizadas” en 1906, se posean, trabajen y disfruten por los legítimos sucesores de hace más de un siglo, en un marco de reproducción de la vida, el trabajo y la cultura comunitaria. •



Paso de Guadalupe. Carlos Sánchez Pimienta



Vista de la barranca. Bertha Esquivel

# El influjo de la reforma agraria mexicana en América Latina: el caso de Guatemala

Artemio Álvarez Carrera Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora [artemioalvarez73@gmail.com](mailto:artemioalvarez73@gmail.com)

**H**ablar de las reformas agrarias en México y su influencia en América Latina es un tema complejo, sobre todo al comprender que la experiencia agraria fue distinta en cada país. Asimismo, se requieren estudios más profundos sobre el impacto del reformismo agrario mexicano en el subcontinente, ya que en casos como en el de Cuba, por ejemplo, existieron paralelismos entre la Constitución de 1917 y la legislación cubana. No obstante, conforme el movimiento cubano se radicalizó, esa influencia se fue dissipando, y se optó por el socialismo real europeo. Por ello, es imprescindible mencionar que los países que tomaron el modelo mexicano para llevar a cabo su reforma agraria, se enfrentaron, también, a sus realidades políticas, económicas y sociales, lo que derivó en experiencias con características muy específicas. Los casos de reformismo agrario

como el de Guatemala (1952), Bolivia (1953), Cuba (1959), Venezuela (1960) y Colombia (1962), son algunos de los más representativos en los que se puede investigar esa influencia mexicana, en este escrito se aborda el caso de Guatemala.

Después de la desintegración de la Federación Centroamericana (1839), en Guatemala se comenzó a conformar el latifundio a partir de las aspiraciones de un nuevo grupo dominante de cafetaleros (ladinos) que, a partir de la década de 1850 iniciaron la producción de café, apoyados por el régimen conservador. En 1871 estos grupos comenzaron a ejercer el poder político y económico a raíz de los altos volúmenes de exportación de café y el agotamiento del ciclo económico de los colorantes. De igual forma, se relacionaron con la gran mayoría de los oficiales del ejército y de los gabinetes de gobierno, lo que puso las condiciones para el diseño de un proyecto de comunidad imaginada que



Ismael Aroche, Tipografía Nacional de Guatemala.



Cartel promocional sobre el avance de la Reforma Agraria.

reprodujese su proyecto político liberal y echase a andar el Estado de la política de la ladinización. De esta forma, en miras de hacer exitosa su inserción en el mercado mundial a partir de la producción de café, se estructuró otro tipo de tenencia de la tierra, de la que derivó el latifundio guatemalteco.

No obstante, en 1951 el presidente de Guatemala, Jacobo Árbenz Guzmán, planteó una ley agraria que tenía semejanzas con el proyecto agrario impulsado en México después de la revolución mexicana, con la finalidad de colocar al sector agrario como la base de una soñada industrialización. En síntesis, se trató de un modelo de desarrollo agrario capitalista, nacionalista y antioligárquico, el cual buscó acabar con los sistemas arcaicos, modificar radicalmente la tenencia latifundista de la tierra, beneficiar a miles de guatemaltecos desposeídos de la tierra que ellos cultivaban, y transformar a Guatemala en una nación capitalista moderna. De ahí que Árbenz concibiera como obstáculo para el desarrollo agrario de Guatemala los latifundios, los cuales había

que destruir y dispersarlos en miles de pequeñas propiedades —parcelas—, pues sólo el 2% de los terratenientes acaparaba el 72% de las tierras cultivables, mientras que un 50% de propietarios no tenían tierras suficientes para garantizar la manutención de su familia.

Roberto García Ferreira afirma que la propuesta de Árbenz se remontó a su preparación de lecturas de historia, economía y agricultura; a sus pláticas con su cuñado, que por su experiencia personal en El Salvador, lo ayudó a implementar métodos modernos en su propia finca; y a su estrecho vínculo con el economista Manuel Parra, asesor presidencial durante las administraciones de Lázaro Cárdenas, así como de Manuel Ávila Camacho, Miguel Alemán, Adolfo Ruiz Cortines, Adolfo López Mateos y Luis Echeverría. En la concepción de Parra, el aumento en el ritmo de la industrialización, tomando el ejemplo de México, fue resultado de las medidas adoptadas por el Estado, en las que la reforma agraria y la limitación a las inversiones extranjeras tuvieron la finalidad de impulsar al

mercado interno para tener una mayor independencia del país.

Lo anterior derivó en una legislación muy semejante a la Ley Agraria mexicana de 1915, sobre todo en la restitución y dotación de tierras a la mayoría de la población que no la poseía, expropiando una gran cantidad de tierras ociosas que poseían los principales cafetaleros ladinos y las empresas extranjeras que plantaban banano, como la United Fruit Company. Esta ley, conocida como Decreto 900 (1952), representó un cambio sustancial para Guatemala, ya que el tema del agro ha sido, a lo largo de su historia, un aspecto medular que atraviesa todas las instancias de su política, economía, cultura y sociedad. México fue un actor presente en el intercambio de ideas y fungiendo como un aliado en el exterior, al menos hasta donde su diplomacia se lo permitió. En Guatemala tuvo un papel relevante durante su etapa revolucionaria (1944-1954), al mostrar un interés marcado en su política interna y la serie de acontecimientos que se desarrollaron a raíz de la reforma agraria. •

# Hacia una Economía Solidaria y relacional

**Carlos Manuel López Alvarado** Doctorado Interinstitucional en Economía Social y Solidaria Universidad Autónoma Chapingo

Cuando pensamos en economía, es común imaginar gráficos complicados, números en constante cambio y términos difíciles de entender. Sin embargo, la economía no es solo un conjunto de reglas técnicas o cálculos abstractos. En realidad, se trata de cómo las personas organizamos nuestras relaciones para satisfacer nuestras necesidades, convivir en comunidad y cuidar el entorno en el que vivimos. Existen formas de entender y organizar la economía que se centran más en las personas y en la naturaleza, dejando de lado la idea de que siempre se necesita “más dinero” para vivir mejor. Estas formas alternativas proponen enfoques que priorizan el bienestar colectivo y el equilibrio con el entorno.

Uno de estos conceptos es el Bienestar, una idea que seguramente has escuchado, pero que va más allá de simplemente “sentirse bien”. El Bienestar implica tener una vida digna, donde las personas puedan satisfacer no solo sus necesidades materiales, como comida, vivienda y salud, sino también sentirse parte de una comunidad, tener tiempo para el ocio, acceso a la educación y vivir en un entorno limpio y seguro. Es una manera de pensar en la calidad de vida como algo integral, que combina aspectos económicos, sociales y ambientales.

Por otro lado, el Buen Vivir es una filosofía de vida que provie-

ne de las culturas indígenas de América Latina, particularmente de Ecuador y Bolivia. Esta idea, conocida como “Sumak Kawsay” en quechua, sugiere que vivir bien no significa tener más cosas, sino vivir en armonía con la comunidad y con la naturaleza. Es una manera de entender la vida que valora la cooperación, el respeto por el medio ambiente y el equilibrio entre los seres humanos y su entorno. Mientras que en los modelos económicos tradicionales el éxito se mide por cuánto crece la economía, el Buen Vivir nos invita a medir el progreso de otra manera: ¿estamos cuidando a las personas? ¿Estamos respetando la tierra? ¿Estamos construyendo relaciones justas y equitativas?

Un ejemplo de cómo estas ideas funcionan en la práctica se encuentra en el sistema del don. Este sistema, que se ha practicado en muchas culturas a lo largo de la historia, se basa en los actos de dar, recibir y devolver. A primera vista, podría parecer que esto no tiene mucho que ver con la economía, pero en realidad es una forma poderosa de crear lazos de confianza y reciprocidad entre las personas. Imagina que alguien en tu comunidad te regala una herramienta que necesitas para tu trabajo. Aunque no te pidan nada a cambio, es probable que, en el futuro, tú les ayudes con algo que necesiten. En este tipo de intercambio, el valor no está solo en el objeto, sino en el acto mismo de dar, que refuerza las conexiones sociales.

Este tipo de relaciones se basa en la reciprocidad, un concepto clave que significa “dar y recibir de manera mutua”. La reciprocidad no se trata de llevar cuentas exactas de quién debe qué, sino de crear una dinámica de apoyo mutuo donde todos se beneficien. Por ejemplo, en comunidades rurales de América Latina, es común que los vecinos se organicen para ayudarse durante las cosechas, compartiendo su tiempo y esfuerzo. Este tipo de prácticas no solo resuelve problemas prácticos, sino que también fortalece el sentido de comunidad y pertenencia.

Estas ideas también se reflejan en estructuras más grandes, como las cooperativas. Una cooperativa es una organización donde un grupo de personas se une para trabajar juntas, compartiendo tanto las decisiones como los beneficios. A diferencia de las empresas tradicionales, que a menudo se enfocan en maximizar las ganancias para unos pocos dueños, las cooperativas buscan el bienestar de todos sus miembros. Por ejemplo, una cooperativa agrícola podría vender sus productos a precios justos y usar parte de las ganancias para mejorar las condiciones de vida de la comunidad, como construir escuelas o proteger el medio ambiente. Cada miembro de la cooperativa tiene voz y voto, lo que hace que estas organizaciones sean más democráticas y equitativas.

Sin embargo, estas formas de organizar la economía a menudo chocan con la idea dominante del mercado autorregulado. Este tér-

## VOCES DE RESILIENCIA

Conversatorio con refugiadas en la Facultad de Estudios Superiores Aragón



Esta imagen refleja un momento de diálogo y aprendizaje en torno a las dinámicas comunitarias en la Economía Social y Solidaria, al enfocarnos en la importancia de las relaciones humanas, la cooperación y la reciprocidad frente a situaciones de vulnerabilidad como la migración forzada por guerra y persecución. El conversatorio ejemplifica cómo los principios del Bienestar y el Buen Vivir pueden trascender el plano económico para manifestarse en la construcción de comunidades solidarias que prioricen el apoyo mutuo, la empatía y la inclusión. Las historias compartidas por estas mujeres no solo visibilizan sus luchas y resiliencia, sino que también resaltan cómo las redes humanas son esenciales para su bienestar integral. Sus testimonios nos recuerdan que el bienestar individual está intrínsecamente ligado al colectivo: al abrir espacios para el diálogo y la escucha, como en este conversatorio, se fortalecen los lazos comunitarios y se fomenta un entorno de reciprocidad y cuidado mutuo.

Esta actividad también refleja una crítica práctica al individualismo predominante en las economías convencionales, al promover el sentido de comunidad como una respuesta frente a las adversidades globales. En un mundo donde millones de personas son desplazadas por conflictos y crisis, la creación de espacios donde se compartan historias y se generen redes de apoyo resuena con las dinámicas de reciprocidad que fortalecen tanto a los individuos como a sus comunidades de acogida. •

mino se refiere a la creencia de que los mercados (es decir, los espacios donde se compran y venden bienes y servicios) pueden funcionar por sí solos, sin necesidad de intervención externa. Según esta visión, la oferta y la demanda ajustan los precios de manera automática, asegurando que todo funcione bien. Pero en la práctica, esta idea tiene muchas limitaciones, ya que los mercados no operan en un vacío. Están influenciados por factores sociales, culturales y políticos. Por ejemplo, en una comunidad donde no todos tienen acceso a recursos básicos como tierras fértiles o educación, no se puede esperar que todos compitan en igualdad de condiciones.

Por eso, muchos expertos sugieren que las políticas económicas deben centrarse menos en medir el éxito a través del PIB (Producto Interno Bruto) y más en indicadores que reflejen el bienestar real de las personas. El PIB mide el valor total de los bienes y servicios producidos en un país, pero no dice nada sobre si las personas tienen una vida digna o si se está protegiendo el medio ambiente. ¿De qué sirve que un país produzca más si la mayoría de su población vive en pobreza o si los recursos naturales están siendo destruidos? En cambio, indicadores más completos pueden ayudarnos a evaluar si las personas tienen acceso a

vivienda, educación, salud y un entorno saludable.

En todo el mundo, las llamadas economías solidarias nos muestran cómo estas ideas pueden ponerse en práctica. Estas economías incluyen cooperativas, mercados locales y comunidades que gestionan colectivamente sus recursos. Por ejemplo, en muchas comunidades indígenas de América Latina, es común que las personas compartan sus cosechas o trabajen juntas en proyectos comunes. Estas prácticas, basadas en la reciprocidad y la solidaridad, muestran que es posible organizar la economía de una manera que beneficie a todos, no solo a unos pocos.

El éxito de una economía no debería medirse únicamente por cuánto dinero genera, sino por cómo ese dinero impacta la vida de las personas. ¿Estamos construyendo comunidades más fuertes y felices? ¿Estamos cuidando el planeta para las generaciones futuras? Las cooperativas y las economías solidarias nos ofrecen un modelo para lograr esto, combinando justicia social, sostenibilidad ambiental y bienestar colectivo. Estas alternativas nos invitan a imaginar y construir un futuro en el que vivir bien no sea solo cuestión de riqueza material, sino de cuidar a las personas y al mundo que compartimos. •

## LA COMUNIDAD VIVA EN LA COLABORACIÓN Y TRADICIÓN DEL DÍA DE MUERTOS

Día de muertos en el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán



En la celebración del Día de Muertos, se puede observar cómo las personas trabajan juntas para crear algo significativo, como los disfraces, las decoraciones o los altares. Esto refleja el espíritu de colaboración y el esfuerzo compartido, donde la comunidad juega un papel central. El Día de Muertos es una tradición profundamente arraiga-

da en México, que no solo honra a los ancestros, sino que también refuerza los lazos comunitarios. Los disfraces y arreglos, como los que se ven en la imagen, requieren tiempo, creatividad y esfuerzo conjunto, algo que difícilmente se lograría de manera individual. Este trabajo colectivo simboliza la solidaridad y la interdependencia, valores esenciales tanto en el Buen Vivir como en las economías solidarias.

Además, las tradiciones como esta muestran cómo los sistemas de intercambio no siempre son económicos en un sentido material, sino simbólicos y culturales. Aquí, las personas no solo comparten recursos materiales, sino también tiempo, apoyo emocional y creatividad, construyendo un sentido de pertenencia y celebrando sus raíces culturales de forma conjunta. Esto se alinea perfectamente con la idea de que el bienestar y la calidad de vida van más allá de lo material, y se centran en las relaciones humanas, la identidad cultural y el respeto por el entorno. •